

2022

CONSEJO TECNICO DE
AVIACION CIVIL



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

COSTA RICA

AVIACION CIVIL

**JUSTIFICACIONES
DEL ANTEPROYECTO**

Programa 333

Contenido

BASE LEGAL	5
Leyes generales.....	6
Decretos Ejecutivos Vigentes.....	7
Directrices.....	8
Código de trabajo.....	8
Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil	8
DETALLE DE INGRESOS	12
Gasto Presupuestario máximo para el año 2022	12
Justificación general de los ingresos	12
DETALLE DE EGRESOS GENERAL	19
PRESUPUESTO 2022 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA	20
PRESUPUESTO 2022	¡Error! Marcador no definido.
PARTIDA 0: REMUNERACIONES	24
• Subpartida 1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos	27
• Subpartida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	27
• Subpartida 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo	27
• Subpartida 1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones	28
• Subpartida 1.01.99 Otros alquileres	28
• Subpartida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	28
• Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica	28
• Subpartida 1.02.03 Servicio de Correo	29
• Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	29
• Subpartida 1.02.99 Otros servicios básicos	29
• Subpartida 1.03.01 Información	29
• Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	30
• Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes	30
• Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	30
• Subpartida 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	30
• Subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	31

• Subpartida 1.04.02 Servicios jurídicos.....	32
• Subpartida 1.04.03 Servicios de ingeniería	32
• Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas	32
• Subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos.....	34
• Subpartida 1.04.06 Servicios generales.....	34
• Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	35
• Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país.....	35
• Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país	35
• Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior.....	36
• Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior	36
• Subpartida 1.06.01 Seguros	37
• Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación	38
• Subpartida 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos.....	39
• Subpartida 1.08.02 Mant. De vías de comunicación	40
• Subpartida 1.08.03 Mant. de Instalaciones y otras obras.....	40
• Subpartida 1.08.04 Mant. y rep. de maquinaria y equipo de producción	41
• Subpartida 1.08.05 Mant. y rep. de equipo de transporte.....	41
• Subpartida 1.08.06 Mant. y rep. de equipo de comunicación.....	42
• Subpartida 1.08.07 Mant. y rep. de equipo y mobiliario de oficina.....	42
• Subpartida 1.08.08 Mant. y rep. de equipo de cómputo y sistemas de información.....	43
• Subpartida 1.08.99 Mant. y rep. de otros equipos.....	45
• Subpartida 1.09.99 Otros impuestos	45
• Subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación.....	45
• Subpartida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas.....	45
• Subpartida 1.99.05 Deducibles	45
PARTIDA 2: MATERIALES Y SUMINISTROS	46
• Subpartida 2.01.01 Combustibles y Lubricantes	47
• Subpartida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	47
• Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes.....	47

• Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos	47
• Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos	48
• Subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	48
• Subpartida 2.03.03 Madera y sus derivados	48
• Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléf. y de cómputo	48
• Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio	48
• Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico	48
• Subpartida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	48
• Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos	49
• Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios	49
• Subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	50
• Subpartida 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	50
• Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	51
• Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario	51
• Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	51
• Subpartida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	52
• Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	52
PARTIDA 5: BIENES DURADEROS	53
• Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	54
• Subpartida 5.02.01 Edificios	54
• Subpartida 5.02.05 Aeropuertos	54
• Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles	55
PARTIDA 6	57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57
• 6.01.03 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	58
• 6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	58
• 6.05.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	58
• 6.07.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	58

BASE LEGAL

Legislación o base legal a la fecha la base legal no ha tenido reformas

Para propiciar el funcionamiento ordenado del transporte aéreo en nuestro país, se creó la Ley General de Aviación Civil, que es la Ley No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, publicada en el alcance 66 a La Gaceta No. 106 del 06 de junio de 1973.

Esta Ley ha sido reformada por las leyes No. 5437 del 17 de diciembre de 1973, 56021 del 15 de diciembre de 1976, 6963 del 30 de Julio de 1984, 7018 del 20 de diciembre de 1985, 7040 del 25 de abril de 1986, 7051 del 30 de octubre de 1986, 7055 del 18 de diciembre de 1986 y 7251 del 13 de agosto de 1991.

El Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, constituyen los órganos competentes en todo lo referente a la regulación y control de la Aviación Civil dentro del territorio de la República.

Además de las leyes y reglamentos nacionales sobre la Aviación Civil de nuestro país, se ha consolidado un amplio marco jurídico internacional, este marco jurídico establecido, norma las relaciones internacionales en áreas con una problemática técnica, política, socioeconómica y comercial específica. Instituciones como: Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (C.L.A.C.), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y la Agencia de Aviación Federal (F.A.A.). Todas estas instituciones tienen entre sus principales tareas ayudar a conducir las negociaciones internacionales para lograr acuerdos sobre puntos de interés común entre los países. Al reunirse una cantidad preestablecida de ratificaciones nacionales de los acuerdos tomados adquieren validez internacional.

Se detallan las principales fuentes del ordenamiento jurídico administrativo:

Constitución política de la República de Costa Rica

Artículo 6: "El estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional"...

Artículo 121, inciso 14:

"Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación:
No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

c... "Los ferrocarriles, muebles y aeropuertos nacionales-estos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrían ser enajenados, rendados ni gravados, directamente o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado".

Leyes generales

- Ley General de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas (Marco Jurídico y Legal).
- Reforma Ley General de Aviación Civil Ley 7864 Alcance 16 Gaceta 47 del 09 de mayo de 1999.
- Leyes Conexas
- Ley de la Administración Financiera de la República de Presupuestos Públicos. (Presupuesto Interno).
- Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Activa del Consumidor. (Aspectos Tarifarios).
- Ley General de Migración y Extranjería No. 7033 y sus reformas (Aspectos de Licencias de Estadías en el País).
- Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos No. 7593 (Aspecto Tarifario).
- Ley de Contratación Administrativa No. 7494 (Aspectos Administrativos).
- Ley General de Salud (Aviación Agrícola).
- Ley de Creación de I.M.A.S. No. 4760 (Tienda Libres en los Aeropuertos).
- Ley de Reajuste de Precios (Aspectos Tarifarios).
- Ley de Jurisdicción Constitucional (Aspectos Legales).
- Ley General de la Expropiación (Trámites de Expropiación de Terrenos Aledaños a los Aeropuertos).
- Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes No. 4786 (Regulación Administrativa).
- Ley General de Aduanas No. 7557 (Trámites Aduaneros de Des almacenaje de Mercaderías a Nivel Internacional).
- Ley de Concesión de Obra Pública (Aspectos de Proveeduría).
- Ley de Empleo Público (Aspectos de Recursos Humanos). Ley de Administración Financiera (Aspectos Financieros).
- Ley de Administración Pública No. 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas (Aspectos Administrativos).
- Ley de Protección Fitosanitaria No. 7664 (Aspectos de Salud Pública).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 del 07 de setiembre de 1994 (Aspectos Administrativos).
- Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional No. 522 (Aspectos Aéreos).
- Ley de Expropiación No. 7495 y sus reformas (Trámites de Expropiación de Terrenos Aledaños a los Aeropuertos).
- Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos No. 7527 (Arrendamiento de Locales en los Aeropuertos).
- Ley COOPESA R.L No. 3219 y sus reformas (Mecánica Aérea).

Decretos Ejecutivos Vigentes

- Decreto No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre de 1985, publicado en la Gaceta No. 227 del 27 de noviembre de 1985. Creación de la Comisión Superior de Reorganización Aeroportuaria, la Comisión Coordinadora del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y la Unidad de Superintendencia en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Decreto No. 18249-G-SP-H-MAG-MOPT del 23 de junio de 1988. Se derogan el artículo 7 y Transitorios 1 y 2 y se reforman los artículos 4, 6, 8 y el 9 del Decreto Ejecutivo No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre de 1985.
- Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988, publicado en La Gaceta No. 6 del 9 de enero de 1989. Régimen Tarifario para la prestación de servicios y facilidades Aeroportuarias.
- Decreto No. 18873-MOPT del 2 de marzo de 1989, publicado en La Gaceta No. 62 del 30 de marzo de 1989. Se reforma el artículo 4, Inciso b. Del Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19436-MOPT del 11 de enero de 1990, publicado en La Gaceta No. 23 del 6 de febrero de 1990. Se adiciona un párrafo final al artículo 8 y al artículo 12, inciso c, del Decreto Ejecutivo No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19575-MOPT del 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta No. 85 del 7 de mayo de 1990. Se adiciona un inciso g. al artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 18151-MOPT-S del 16 de mayo de 1988, publicado en La Gaceta No. 107 del 6 de junio de 1988. Declaración de Zonas Restringidas.
- Decreto No. 18276-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146 del 3 de agosto de 1988. Se crea la Unidad de Asesoría Legal del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto No. 18157-MOPT del 16 de mayo de 1988. Clasificación y Asignación de Salarios para los Controladores de Tránsito Aéreo.
- Decreto No. 6210 publicado en La Gaceta No. 152 del 11 de agosto de 1976. Creación de la Comisión Médica Aeronáutica.
- Decreto 18396-MOPT del 22 de agosto de 1988 publicado en La Gaceta No. 169 del 6 de septiembre de 1988. Disposiciones relativas a la eliminación de obstáculos y restricciones al uso del suelo en las zonas de influencia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Decreto No. 18277-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146 del 3 de agosto de 1988. Se reforma el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 3432-T del 10 de diciembre de 1973.
- Decreto No. 19539-MOPT del 28 de febrero de 1990, publicado en La Gaceta No. 74 del 19 de abril de 1990. Modificación a los numerales 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 17753-MOPT del 18 de septiembre de 1987.
- Decreto No. 4203-T del 9 de octubre de 1974, publicado en el Alcance 201a La Gaceta No. 212 del 7 de noviembre de 1974.

- Decreto No. 3432-T del 10 de diciembre de 1973, publicado en La Gaceta No. 6 del 10 de enero de 1974.
- Decreto ejecutivo No. 26688-MOPT Reglamento Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto ejecutivo 38278-H Directrices generales en materia salarial y presupuestaria para el 2015, Gaceta N° 61 del jueves 27 de marzo del 2014.
- Decreto Ejecutivo 41157-H
- Decreto Ejecutivo 41161-H
- Decreto Ejecutivo 41162-H

Directrices

003-H / 007-H / 008-H / 009-H / 011-H / 012-H / 013-H / 098-H

Código de trabajo

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). Vía Decreto Ejecutivo No. 20855-MOPT, publicado en La Gaceta No. 234 del 6 de diciembre de 1991, determina la estructura orgánica de la Dirección General de Aviación Civil y sus funciones; el cual fue modificado con el decreto No. 22379-MOPT publicado en la Gaceta No. 151 del 10 de agosto de 1993.

Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil

Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC): el cual está constituido por cinco miembros nombrados del Poder ejecutivo, cada cuatro años, pudiendo ser reelecto para períodos sucesivos de igual duración. Es el órgano asesor de la Dirección General de Aviación Civil.

Dirección General: La cual está constituida por un director quién es nombrado por el Poder Ejecutivo según la terna que al efecto le someterá a su conocimiento el Consejo Técnico de Aviación Civil. Su función es planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar las actividades relacionadas con la Aviación Civil dentro del territorio Nacional.

Subdirección General: La cual es constituida por un director quién es nombrado por el Director General. Su función es asistir a la Dirección General en el estricto cumplimiento de la Ley General de Aviación Civil y sus reglamentos, así como de los tratados, convenios o convenciones internacionales sobre Aviación Civil que el Estado suscriba y ratifique constitucionalmente.

Órgano Fiscalizador: Velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos de las partes de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y legislación aplicable.

Auditoría Interna: Velar porque las actividades de la Institución se realicen de acuerdo a requerimientos adecuados de control interno, a través de una labor independiente y objetiva

en el análisis, evaluación y verificación de las operaciones financieras, operativas e informáticas; brindando de esta forma seguridad razonable de que las metas y objetivos institucionales se alcancen con la mayor eficiencia, efectividad economía dentro del marco legal y reglamentario vigente.

Asesoría Legal: Brindar asesoría especializada al alto nivel de la Institución, a saber: El Consejo Técnico y a la Dirección General. Ofrecer sugerencias y preparar guías para el uso y ayuda de la Dirección, su propósito fundamental es recomendar; y no realizar aquellos trámites administrativos, que, si bien son en materia del Derecho, son competencia administrativa de otras dependencias.

Planificación: Prever las necesidades de desarrollo de la aviación civil mediante la elaboración de los planes a corto, mediano y largo plazo, la modernización de la estructura organizacional, los sistemas de trabajo y el funcionamiento de la Institución.

Transporte Aéreo: Velar por el desarrollo ordenado de los servicios de transporte aéreo, promoviendo una mayor apertura y garantizando las mínimas trabas en los procedimientos.

Infraestructura Aeronáutica: Proveer en el nivel nacional la infraestructura aeroportuaria, con su respectivo mantenimiento, que garantice la seguridad en el transporte aéreo y un excelente servicio al usuario.

Planificación Aeroportuaria: Prever las necesidades de desarrollo de la Infraestructura aeronáutica necesaria para apoyar la seguridad y un excelente servicio del transporte aéreo, mediante la elaboración de planes a corto, mediano y largo plazo y la formulación del presupuesto en esta área y que satisfaga esa necesidad.

Desarrollo Aeroportuario: Dotar al país, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes, y con los Planes Maestros, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Anual Operativo y Presupuesto, de la infraestructura aeronáutica necesaria para asegurar un excelente servicio de transporte aéreo y una buena seguridad aeroportuaria.

Avalúos Aeroportuarios: Mantener las zonas cercanas tanto a los Aeropuertos Internacionales como locales, libres de obstáculos para cumplir con las normas de seguridad establecidas por la OACI y efectuar los Avalúos y tramitar las expropiaciones ante la necesidad de adquirir terrenos en las cercanías de los aeropuertos por expansión o seguridad.

Mantenimiento Aeroportuario: Conservar y mantener los sistemas electromecánicos y la infraestructura de los Aeropuertos, así como otras edificaciones de la Dirección General de Aviación Civil en condiciones óptimas de operación y para coadyuvar con la seguridad aeroportuaria.

TI: Velar por la correcta implementación, operación y desarrollo de los sistemas de información y telemática de la Dirección General de Aviación Civil, asimismo asesorar en la

toma de decisiones, como ente rector en esa materia, a las dependencias de la institución, procurando la optimización, racionalización y modernización de los procesos.

Aeropuertos: Mantener el enlace eficiente y efectivo entre los aeropuertos del país para lograr el desarrollo aeroportuario costarricense, procurando la excelencia en el sistema de aeropuertos locales e internacionales, en materia de servicios e instalaciones.

Servicios Aeronáuticos: Normar y regular los servicios de navegación aérea, operaciones, licencias, aeronavegabilidad y evaluar su cumplimiento, así como llevar el registro aeronáutico y aplicar la legislación aeronáutica nacional de conformidad con las normas internacionales de aviación civil, de tal manera que las operaciones aéreas se desarrollen con seguridad.

Operaciones: Garantizar la permanente vigilancia de las operaciones aéreas de toda empresa nacional o extranjera poseedora de un Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO) que vuele en territorio costarricense, permitiendo que estas se realicen con seguridad, eficiencia y en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Aviación Civil, la Reglamentación Aeronáutica Costarricense (RAC) y de conformidad con los Convenios Internacionales suscritos por Costa Rica.

Aeronavegabilidad: Brindar asesora a otras entidades de la institución efecto de realizar evaluaciones técnicas, desarrollar reglamentos y regulaciones, así como emitir criterios técnicos en aspectos específicos de su campo.

Licencias: Evaluar la idoneidad del candidato a un permiso, licencia, habilitación o convalidación de una licencia aeronáutica, de conformidad con la normativa vigente, vigilar se mantenga la validez de la licencia y se cumplan los requisitos de experiencia reciente. Igualmente valorar la calidad de instrucción impartida en los institutos de entrenamiento y/o escuelas de aviación.

Registro Aeronáutico y Aplicación Legal: Llevar el Registro Aeronáutico, según lo establece la Ley General de Aviación Civil, en el Título Segundo, Capítulo II, artículo 30 y siguientes y aplicar específicamente la normativa Aeronáutica en materia de trámite de Certificados de explotación y procedimientos sancionatorios correctivos a los administrados.

Navegación Aérea: Velar técnica y jurídicamente por la seguridad, regularidad y eficiencia de las aeronaves que ingresan o salen del territorio nacional.

Biblioteca Técnica: Custodiar la documentación técnica y prestar servicio de biblioteca a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil.

Servicios de Apoyo: Brindar oportunamente los servicios de apoyo administrativo (recursos humanos, proveeduría, financiero, etc.) que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de Aviación Civil.

Recursos Humanos: Normar la administración del recurso humano, proveer a la Dirección General de Aviación Civil el personal idóneo según los procesos establecidos y evaluar su desempeño. Así también, desarrollar el factor humano de la Institución, mediante la capacitación para que pueda brindar el mejor servicio en el desempeño de sus funciones.

Dotación de Personal: Dotar, oportunamente, a la Dirección General de Aviación Civil del recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo de las funciones propias de la Institución y mantener actualizada la clasificación de los puestos de trabajo.

Documentación y Trámite: Garantizar el pago oportuno a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, aplicar las deducciones que correspondan, mantener actualizada la Base de Datos de Recursos Humanos y dar un trámite expedito a toda solicitud.

Relaciones Laborales: Garantizar soluciones eficaces sobre cualquier conflicto laboral que se genere en la Institución.

Capacitación: Desarrollar el factor humano que labora en la Dirección General de Aviación Civil, mediante la capacitación y formación, para que la Institución pueda enfrentar de la mejor manera los constantes cambios del entorno.

Clasificación de Puestos: Mantener un sistema clasificado de puestos acordes con las necesidades institucionales, aplicando para ello la normativa técnica-legal que rige la materia, así como los avances tecnológicos que exigen el diseño de estructuras ocupacionales acordes con las demandas del medio.

Salud Ocupacional: Mantener adecuados índices de salud física, mental y social en los trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil.

Unidad de Recursos Financieros: Realizar oportunamente las transacciones financieras de la Dirección General de Aviación Civil y mantener registros y controles actualizados de los movimientos que se efectúen.

Proceso de Tesorería: Recaudar e invertir los fondos provenientes de la prestación de servicios aeroportuarios que lleva a cabo la Dirección General de Aviación Civil.

Proceso de Presupuesto: Brindar los servicios contables de formulación, ejecución, contabilidad, control y evaluación presupuestarios, que se requieran para el normal desarrollo de las diversas actividades de la Dirección General de Aviación Civil y para la toma de decisiones por parte de sus Jerarcas, tendentes a lograr la eficacia, eficiencia y economicidad de los recursos asignados.

Proceso de Contabilidad: Registrar las transacciones generadas por el desarrollo de las actividades de Aviación Civil y efectuar los pagos por la adquisición de bienes y servicios.

Proveeduría: Contratar bienes, suministros y servicios de manera oportuna, con la calidad y cantidad previamente determinada y a precios razonables, Abastecimiento de Bienes y Servicios que garantizan que los servicios de apoyo administrativo se lleven a cabo de una manera ágil y oportuna.

SAGEC-Control Interno: Adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno institucional de manera que el mismo, ofrezca un margen de seguridad razonable a la gestión institucional, para el cumplimiento con los objetivos.

Accidentes e Incidentes: Investigar los accidentes e incidentes aéreos, mediante el análisis del factor humano, mecánico y medio ambiente, para determinar las causas que los provocaron, con el fin de fomentar la seguridad aérea por medio de la aplicación de las recomendaciones de carácter preventivo

AVSEC-FAL: Preparar, ejecutar y auditar el programa nacional, manuales de aeropuerto, reglamentos, procedimientos y normas en materia de seguridad de la aviación civil, contra actos de interferencia ilícita, tanto de los aeropuertos de carácter internacional, como de aquellos que conforman la red primaria nacional, velando además por la implementación de normas y procedimientos relativos a la facilitación aeroportuaria.

DETALLE DE INGRESOS

Gasto Presupuestario máximo para el año 2022

GASTO PRESUPUESTARIO MAXIMO 2022	
DM-2021-1278	
Ley 8316 Art 2 Inciso b	11 471 200 000,00
Ley 8316 Art 2 Inciso c	892 700 000,00
Otros ingresos fuera de ley	15 857 381 019,00
Total General	28 221 281 019,00

Justificación general de los ingresos

Los ingresos del Consejo Técnico de Aviación Civil, provienen de:

- a. La aplicación del Régimen Tarifario, según los decretos N° 34821-MOPT¹, N° 35620-MOPT² y la Resolución 620-RCR-2011 de la ARESEP³.

¹ Denominado: Reforma régimen tarifario para la prestación de servicios y facilidades no aeroportuarias para los aeropuertos internacionales Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón y los aeródromos locales propiedad del estado.

² Reforma Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades no Aeronáuticas para los Aeropuertos Internacionales, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma y Limón, y los Aeródromos Locales.

³ Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

- b. La Ley N° 8316 Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional.
- c. El Contrato para la Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios, prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- d. El Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

I. Justificación detallada de los ingresos y uso de los fondos del AIJS

A. Sobre los ingresos del AIJS

El contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, estipula que del total de los ingresos brutos de dicho aeropuerto, se debe trasladar al CETAC los ingresos reservados, los cuales comprenden el 25% de los ingresos por concepto de aterrizaje y el 100% por concepto de aproximación, US\$4.50 por cada pasajero que pague impuesto de salida, los fondos para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos y el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales.

En el apéndice J “*Contrato de Fideicomiso*” del Contrato de Gestión Interesada, se estipula:

“Ingresos Reservados: Los siguientes rubros de los Ingresos Brutos: (a) US \$ 4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto; (b) la totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación; (c) US \$ 700.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (d) US \$ 1.000.000 anuales (dólares de 1998 indexados) para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el Índice de Inflación en Dólares durante dicho año); (e) un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados por las tasas de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional. Los montos correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente. El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.”

Una vez separados los citados ingresos reservados del CETAC, se obtiene los ingresos distribuibles, a los cuales se les aplica los porcentajes de distribución, conforme al Contrato de Gestión Interesada, información que es remitida anualmente por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

B. Utilización de los fondos del AIJS

De conformidad con el artículo V “Destino de los Fondos”, cláusula 5.1 “Utilización de los fondos” del citado Apéndice J, los fondos efectivamente depositados en el “Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría”⁴, se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a- Los ingresos reservados y los ingresos no distribuibles, deben ser girados por el Fideicomiso a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- b- Sobre los ingresos distribuibles; el 35.20% debe girarse a favor del Consejo Técnico de Aviación Civil y el 64.80% debe ser girado al Gestor o a quien éste indique.
- c- Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el momento que resulte, una vez que se deduzcan las sumas correspondientes a gastos del fideicomiso y Honorarios del Banco.

No obstante, lo anterior, el CETAC percibe directamente el ingreso por Inciso c) de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional”, y el monto mensual que deposita COOPESA.⁵

C. Sobre la estimación de los ingresos del AIJS-Fideicomiso

Según la estimación preliminar de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y estimación de pasajeros saliendo por este aeropuerto para ese mismo período, información remitida por el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

D. Transferencia de Capital de Instituciones Públicas Financieras

Conforme la información suministrada por el OFGI y el Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría-AERIS, el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, deberá transferir al CETAC un monto en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada.

E. Ingresos por Transferencia corriente del Gobierno Central, por INCISO B Ley N° 8316-AIJS

Los ingresos provenientes por concepto de INCISO B de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional”, del AIJS, considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

⁴ Así denominado según cláusula 3.1 del Apéndice J.

⁵ Monto reservado del CETAC de conformidad con Adenda N° 1 al Contrato.

A la vez, se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “*Contrato de Fideicomiso*”, que en lo que interesa establece:

“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...)) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...) “

F. Transferencias de Capital Fondo mantenimiento y desarrollo Futuros Aeropuertos (CETAC)

De conformidad con el apéndice J al contrato de Gestión Interesada, dentro de los ingresos reservados se encuentra el fondo para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales, y con base en la información remitida por el OFGI,

G. Ingresos por Transferencia de capital del Gobierno Central, por INCISO C Ley N° 8316 AIJS

Transferencia de capital \$1.00 por concepto de ampliación y modernización de aeropuertos según el artículo 2 inciso c de la Ley No 8316 “*Ley Reguladora de los impuestos de salida del Territorio Nacional*”, se utiliza como referencia la información de los pasajeros anual que se estima pagaran impuesto de salida, según información remitida por el OFGI.

H. Ingresos reservados AIJS-COOPESA

Ingresos reservados a partir de la adenda NO 2 al Contrato respectivo.

II. Justificación de los ingresos provenientes del Contrato de Concesión e IMAS en el AIDO y AIJS

El contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, indica lo siguiente:

A. Canon por la explotación:

El canon que el Concesionario deberá de pagar a la Administración Concedente durante todo el plazo de la concesión corresponderá a 5,0% anual sobre los ingresos brutos que obtenga por los siguientes conceptos:

- a) La explotación de las áreas comerciales que desarrolle el Concesionario dentro del área de terreno otorgada por la Administración Concedente para esta Concesión dentro y fuera de la nueva terminal de pasajeros y
- b) Por el cobro de tarifa de puentes de abordaje.

Dicho canon lo deberá pagar el Concesionario trimestralmente una vez recibida la Orden de Inicio de Explotación, mediante depósitos en la cuenta que establezca el Consejo Técnico de Aviación Civil. El pago del canon de explotación deberá hacerse máximo quince (15) días hábiles después de vencido el trimestre respectivo y su atraso se considerará falta grave.

B. Disposiciones de la Ley N° 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Modificada mediante la Ley No 8563 del 13 de enero del 2007, artículo 14 inciso h), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es el ente estatal que tiene la exclusividad para explotar las tiendas libres de derechos en los aeropuertos internacionales. Dicha legislación establece también, que, en el caso de aeropuertos internacionales, el IMAS pagará al CETAC como pago por el uso de las áreas correspondientes, un monto equivalente al 20% de las utilidades anuales obtenidas por dicha explotación. Sobre la totalidad equivalente al 20% percibido por CETAC por ese concepto, el CETAC pagará anualmente al Concesionario un monto correspondiente a un 15%.

III. Ingresos por Aterrizaje, Aproximación y Estacionamiento de los Aeropuertos AIDO, AITB, AIL

- A.** Ingresos por concepto de los servicios brindados en los aeropuertos Tobías Bolaños Palma, Daniel Oduber Quirós, Limón, según el promedio recaudado a junio del 2017 (anualizado⁶), información remitida por el Grupo de Trabajo de Contabilidad. No Incluye las transferencias corrientes del Gobierno Central por concepto del inciso b) en el AIDO y en AITB y la transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del inciso c) de los citados aeropuertos.


B. Ingresos por Transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso B Ley 8316 AITB, AIDOQ Y AL

Los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 “*Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional*”, considerando que son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

C. Ingresos por transferencia corrientes del Gobierno Central por inciso C Ley N° 8316 AIDO, AITB Y AL

⁶ Datos de ingresos del primer semestre, multiplicado por dos.

Los ingresos provenientes por concepto de inciso b) de la Ley 8316 “Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional” son transferidos desde el Programa 326-MOPT al CETAC, se registran en un 100% como ingreso CETAC.

 CONSEJO TECNICO DE AVIACIÓN CIVIL Ingresos por Aeropuerto Presupuesto 2022	
CONCEPTO	TOTAL CETAC
Aterrizaje	582 570 727,20
Aproximación	524 115 812,88
Estacionamiento	73 060 234,86
Alquiler de Terrenos COOPESA	437 996 160,00
Alquiler de Terrenos (RECOPE)	68 649 729,00
Impuesto de Salida INCISO B	5 066 273 962,70
Most. De Aerolíneas y Act. Conexas	261 917,70
Alquiler de Terrenos/Agua	206 844 546,00
Alquiler de locales	3 998 312,00
Venta de carné y fotocopias	1 267 440,24
Canon de Explotación Concesión AIDO	343 220 497,98
Utilidades IMAS	79 423 553,55
Publicaciones	112 589,10
Certificación de empresas	11 118 075,88
Certificación de aeródromos	5 966 952,88
Otros Ingresos	224 953,75
Diferencial cambiario	372 349 947,71
Sobrantes de caja	167 321,02
Multas a Concesionarios	3 779 537,78
Derechos de suscripción	19 997 153,62
Intereses moratorios Concesionarios	25 117 839,12
Reintegros de efectivo	8 308 750,88
Canon artículo 222	22 100 802,62

CETAC Tarifa Aproximaciones	663 649 752,15
Cantidad de pasajeros por 4,5 CETAC US\$4.5 x pasajero impuesto de salida	4 478 773,50
CETAC 35,20% Ingresos Distribuibles	23 165 202 934,00
CETAC (Insti. Meteorológico) 25% del total de aterrizaje	145 642 681,80
CETAC (Fondo para mantenimiento y desarrollo aeropuertos	694 271 500,00
Transferencia de capital de Gobierno INCISO C	749 272 236,72
Transferencias de Capital de Instituciones Financieras	989 572 500,00
TOTAL INGRESOS	34 269 017 196,64

DETALLE DE EGRESOS GENERAL

PRESUPUESTO 2022 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2022		
PARTIDA	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL DE PRESUPUESTO
0	REMUNERACIONES	10 613 671 977,00
1	SERVICIOS	8 172 243 189,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	578 163 535,00
5	BIENES DURADEROS	3 411 514 998,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 445 687 320,00
		28 221 281 019,00

A continuación, se presenta gráficamente el presupuesto institucional 2022 distribuido por partida, ajustado en cumplimiento al gasto máximo presupuestario en mención.



PRESUPUESTO 2022

PRESUPUESTO 2022		
CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL DEL PRESUPUESTO
0	01 01 Sueldos para cargos fijos	3 254 546 940,00
	05 Suplencias	20 000 000,00
01	REMUNERACIONES BÁSICAS	3 274 546 940,00
02	01 Tiempo extraordinario	45 000 000,00
	02 Recargo de funciones	9 000 000,00
	03 Disponibilidad laboral	5 000 000,00
	05 Dietas	40 100 000,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	99 100 000,00
03	01 Retribución por años servidos	991 058 616,00
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 264 642 994,00
	03 Decimotercer mes	666 033 400,00
	04 Salario escolar	614 219 057,00
	99 Otros incentivos salariales	1 784 329 548,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	5 320 283 615,00
04	01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	738 801 891,00
	05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	39 935 241,00
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	778 737 132,00
05	01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	419 319 992,00
	02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	239 611 426,00
	03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	119 805 718,00
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	357 267 154,00
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	1 136 004 290,00
99	99 Otras remuneraciones	5 000 000,00
99	REMUNERACIONES DIVERSAS	5 000 000,00
0	REMUNERACIONES	10 613 671 977,00
1	01 01 Alquiler de edificios locales y terrenos	4 000 000,00
	02 Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	25 046 300,00
	03 Alquiler de equipo de cómputo	329 748 156,00
	04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones	760 000,00
	99 Otros alquileres	4 873 000,00
01	ALQUILERES	364 427 456,00
02	01 Servicio de agua y alcantarillado	280 000 000,00
	02 Servicio de energía eléctrica	280 000 000,00
	03 Servicio de correo	3 580 000,00
	04 Servicio de telecomunicaciones	120 000 000,00
	99 Otros servicios básicos	27 100 000,00
02	SERVICIOS BÁSICOS	710 680 000,00
03	01 Información	63 250 000,00
	03 Impresión encuadernación y otros	3 189 683,00
	04 Transporte de bienes	13 380 000,00
	06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 500 000,00
	07 Servicios de transferencia electrónica de información	855 045 000,00

03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	936 364 683,00
04	01	Servicios médicos y de laboratorio	257 593 100,00
	02	Servicios jurídicos	8 712 000,00
	03	Servicios de ingeniería	111 100 000,00
	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	70 700 000,00
	05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	5 000 000,00
	06	Servicios generales	2 418 008 733,00
	99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 413 406 080,00
04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 284 519 913,00
05	01	Transporte dentro del país	19 294 575,00
	02	Viáticos dentro del país	143 551 000,00
	03	Transporte en el exterior	44 650 000,00
	04	Viáticos en el exterior	203 345 000,00
05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	410 840 575,00
06	01	Seguros	215 000 000,00
06		SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	215 000 000,00
07	01	Actividades de capacitación	439 519 100,00
	02	Actividades protocolarias y sociales	-
	03	Gastos de representación institucional	-
07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	439 519 100,00
08	01	Mantenimiento de edificios locales y terrenos	78 400 000,00
	02	Mantenimiento de vías de comunicación	219 000 000,00
	03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	26 000 000,00
	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	23 550 000,00
	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	38 482 782,00
	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	615 000,00
	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	20 250 680,00
	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	102 144 000,00
	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	17 824 000,00
08		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	526 266 462,00
09	99	Otros impuestos	15 125 000,00
09		IMPUESTOS	15 125 000,00
99	01	Servicios de regulación	264 000 000,00
	02	Intereses moratorios y multas	500 000,00
	05	Deducibles	5 000 000,00
99		SERVICIOS DIVERSOS	269 500 000,00
1		SERVICIOS	8 172 243 189,00
2	01	01 Combustibles y lubricantes	53 619 060,00
		02 Productos farmacéuticos y medicinales	6 229 000,00
		04 Tintas pinturas y diluyentes	18 021 150,00
		99 Otros productos químicos y conexos	1 149 100,00
01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	79 018 310,00
02	03	Alimentos y bebidas	-
02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	-
03	01	Materiales y productos metálicos	7 275 300,00
	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	7 088 900,00
	03	Madera y sus derivados	1 134 825,00
	04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	44 604 995,00
	05	Materiales y productos de vidrio	490 800,00
	06	Materiales y productos de plástico	2 686 489,00
	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	2 633 980,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	65 915 289,00
04	01	Herramientas e instrumentos	2 760 295,00
	02	Repuestos y accesorios	350 000 000,00

04	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	352 760 295,00
99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	14 738 731,00
02	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	4 169 710,00
03	Productos de papel cartón e impresos	34 253 880,00
04	Textiles y vestuario	4 550 400,00
05	Útiles y materiales de limpieza	16 618 590,00
06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 935 970,00
99	Otros útiles materiales y suministros diversos	3 202 360,00
99	ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80 469 641,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	578 163 535,00
5 01 01	Maquinaria y equipo para la producción	-
02	Equipo de transporte	-
03	Equipo de comunicación	-
04	Equipo y mobiliario de oficina	-
05	Equipo y programas de cómputo	-
06	Equipo sanitario de laboratorio e investigación	-
07	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	-
99	Maquinaria equipo y mobiliario diverso	892 700 000,00
01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	892 700 000,00
02 01	Edificios	26 000 000,00
05	Aeropuertos	2 404 800 998,00
02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	2 430 800 998,00
03 01	Terrenos	-
03	BIENES PREEXISTENTES	-
99 02	Piezas y obras de colección	-
03	Bienes intangibles	88 014 000,00
99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	88 014 000,00
5	BIENES DURADEROS	3 411 514 998,00
6 01 03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar	143 166 435,00
08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	3 534 973 654,00
01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3 678 140 089,00
02 03	Ayudas a funcionarios	1 350 000,00
02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 350 000,00
03 01	Prestaciones legales	63 000 000,00
99	Otras prestaciones FINES DE LUCRO	77 400 000,00
03	PRESTACIONES	140 400 000,00
05 01	Transferencias corrientes a empresas privadas	1 593 797 231,00
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	1 593 797 231,00
07 01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	32 000 000,00
07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	32 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 445 687 320,00
	TOTAL GENERAL	28 221 281 019,00

PARTIDA 0: REMUNERACIONES

La partida de remuneraciones permite financiar los puestos o plazas que conforman la Estructura organizacional de la Dirección General de Aviación Civil y remuneraciones que corresponde a la Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social que incluye la Contribución patronal al seguro social de la CCSS y la Contribución patronal al Banco Popular.

Se ha presupuestado la subpartida Salario Escolar que será pagado en enero del 2022, según la Ley de protección al trabajador es otro rubro que conforma esta partida denominada Contribución Patronal a fondos de pensión y otros, en ella se incluye los aportes a la Asociación Solidarista “ASEMAC”.

También se incluye las sumas correspondiente a las dietas de los miembros Directivos del Consejo Técnico de Aviación Civil, todo de conformidad con lo regulado en la Ley General de Aviación Civil, en el Reglamento del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Decreto Ejecutivo N° 36056-MOPT y al ajuste recomendado por la Contraloría General de la Republica en su Circular 08270 de fecha 17 de agosto del 2001.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 2, 7 y 9 de la Ley General de Aviación Civil que en lo que señalan lo siguiente:

“Artículo 2° - La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7° - Las sesiones del Consejo se celebrarán en la ciudad de San José, donde tendrán su asiento. (...). El Consejo para regular su gestión, elaborará un reglamento interno que, así como sus reformas, requerirá para su validez y eficacia de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 9° - El presupuesto de gastos de la Administración Pública contendrá la partida correspondiente, para el pago de dietas de los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil.”

Como se puede observar, la Ley General de Aviación Civil, dispuso con claridad que se debe reconocer el pago de una dieta a los directores que conformen el Consejo Técnico de Aviación, sobre la suma en particular, no determinó el monto a reconocer, éste se encontraba regulado en el Decreto Ejecutivo No. 26688-MOPT del 12 de diciembre de 1997, en el que se regularizaba todo lo atinente al funcionamiento del Consejo, fue así como en su artículo 19 se había dispuesto que: “Las dietas de los Directores se regirán por las regulaciones establecidas para los miembros de las Juntas Directivas de instituciones autónomas o semiautónomas y no podrán exceder de ocho sesiones al mes.

Otras subpartidas consideradas en el presupuesto son:

- Se asignan los recursos necesarios para hacer frente a las subpartidas de peligrosidad, dedicación exclusiva, carrera administrativa y bonificaciones para el personal médico, además se incluye un capítulo de remuneraciones diversas para brindar ayuda económica a practicantes de Colegios Vocacionales o Universitarios para que realicen sus prácticas profesionales o pasantías en esta institución.
- Prestaciones legales, como consecuencia de servidores que se pensionarán, además de despidos, renunciaciones, entre otras.
- La subpartida Carrera Profesional se financia según los puntos reconocidos.
- También se incluye el rubro de Recargo de Funciones, previendo que se le otorgará a algún funcionario.
- Se incluyó el rubro de Subsidios y el de Ayuda a empleados, para las incapacidades que se presenten durante el año y el pago de pasajes respectivamente por derechos adquiridos.
- 0.02.01 - Tiempo extraordinario

El Consejo Técnico de Aviación Civil requiere brindar el servicio en los aeropuertos 24/7 los 365 días del año, esto conlleva a que funcionarios destacados en los aeropuertos internacionales deban trabajar días feriados, y es de gran importancia dado que debemos mantener la categoría de los aeropuertos internacionales cumpliendo a cabalidad la normativa internacional emitida por los organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Federal Aviation Administration (FAA), por lo anterior, este rubro permite mantener los aeropuertos internacionales operando y según las necesidades del país en importaciones exportaciones y turismo, de no contar con este contenido podríamos sufrir nuevamente la descategorización en el país.

Además, la Unidad de Mantenimiento Aeroportuario requiere un desplazamiento constante de sus colaboradores por todos los aeropuertos, oficinas y demás áreas que requieren atender imprevistos (terminales aéreas, Torres de control, plataformas de estacionamiento de aeronaves, pistas de aterrizaje, calles de rodaje, franjas de seguridad, parqueos, entre otros), donde se debe mantener constantemente dichas infraestructuras para cumplir con el Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y sus Manuales. En caso de emergencias o de algún desperfecto de algún equipo o de algún Infraestructura primordial para la operación de los Aeropuertos Internacionales y/o Aeródromos locales se debe trabajar hasta que se restaura el equipo o la infraestructura para mantener una operación segura, de ahí la importancia del tiempo extraordinario.

PARTIDA 1: SERVICIOS

Esta partida es primordial para satisfacer las necesidades básicas para la operación de la institución esto se logra mediante una distribución basada en el análisis y valoración situacional de la institución.

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) da continuidad a la contratación de arrendamiento de equipo computo e impresoras, alquileres software para la Auditoria Interna, alquileres de equipo electrónico Q-PASS.

Se cancela los servicios básicos de agua, electricidad, correos y comunicaciones, Además esta subpartida incluye las contrataciones de asesorías, los contratos de limpieza y vigilancia existentes.

Cabe destacar que esta partida no solo es necesaria para los gastos mencionados, ya que es de suma importancia para lograr los objetivos y metas planteados por la unidades administrativas y técnicas que requieren de especialización mediante capacitación y recurrencias de los controladores de tránsito aéreo dentro y fuera del país, dicha capacitación permite el refrescamiento de conocimientos con el fin de mantener los estándares de seguridad y eficiencia en los servicios de tránsito aéreo que se brindan en Costa Rica.

- **Subpartida 1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos**

Se requiere contenido presupuestario para sufragar el gasto de la continuidad del alquiler de bodega por parte de la Proveduría Institucional para almacenar los activos que fueron devueltos por las diferentes dependencias de la DGAC, y dar cumplimiento a la carta de gerencia CG-01-2017 aprobada por el CTAC, incluido en Objetivo Estratégico Implementar la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo.

Además, se requiere alquilar un edificio para la custodia de documentación pública que se encuentra en el sistema de gestión y que son testimonio de acciones públicas emitidas por la administración, dado al espacio tan limitado del Archivo Central es necesario adquirir espacios adicionales para resguardar la documentación y cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 40554-C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, artículo 83 que indica:

Conservación en Archivos de Gestión. Los Archivos de Gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que garanticen una buena conservación de los documentos en sus diferentes soportes.

En el documento anexo de Contratos Continuados se indica la descripción del bien o servicio, el proveedor, monto presupuestado, alcance del contrato, beneficio institucional, necesidad y finalidad.

- **Subpartida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**

Se requiere alquilar equipos para trabajos de limpieza y movimientos de tierras, extracción de obstáculos, es indispensable para atender diversos trabajos en los aeropuertos, tales como la limpieza de la rampa y pista por emergencias climatológicas, (movilización de aeronaves inutilizadas), remoción de materiales y mobiliario con el fin de atender actividades de simulacros de emergencias aéreas y otras requeridas.

- **Subpartida 1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo**

Se incluye este monto para el arrendamiento de equipo de cómputo y el arrendamiento de impresoras para la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento al plan estratégico de Tecnología de Información (PETI) en vigencia desde el 2009 programa de modernización avalado y aprobado por el CETAC en el artículo tercero de la sesión ordinaria 39-2009 del día 10 de agosto del 2009, así como la directrices generales de política presupuestaria para las entidades públicas capítulo 1 artículo 4, donde recomienda en caso de adquirir equipo de cómputo y de impresoras se realice mediante la modalidad de arrendamiento.

Se detallan las contrataciones continuadas:

Alquiler de impresora Láser para oficinas de la DGAC

Número de contrato: 2018LA-000006-0006600001

Monto total por año: \$113.511.4 TC ¢633.51

Descripción del equipo alquilado: Contratar un servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil.

Fecha de conclusión: 28-09-2022

Alquiler de impresora Láser para la DGAC

Número de contrato: 2020LA-000004-0006600001

Monto total por año: \$19.745,12 TC ₡633.51

Descripción del equipo alquilado: Contratar un servicio de alquiler de Equipo Multifuncional, bajo la modalidad todo incluido y costo de impresión por demanda para la Dirección General de Aviación Civil.

Fecha de conclusión: 03-08-2023

Alquiler Computadoras

Número de contrato: 2019LA-000002-0006600001

Monto total por año: \$644.521.60 TC 633.51

Descripción del equipo alquilado: Servicio arrendamiento de computadores de escritorio, microcomputadoras portátiles, instalación de hardware, software y soluciones informáticas para la DGAC

Fecha de conclusión: 03-08-2021

- **Subpartida 1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones**

Se requiera alquilar frecuencias de radios para mantener una correcta comunicación en los aeropuertos internacionales.

- **Subpartida 1.01.99 Otros alquileres**

Se requiere el alquiler de toldos para realizar actividad en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma en el simulacro de atención de escala real de emergencias aéreas. Adicionalmente, dar continuidad a la contratación de arrendamiento de aromatizadores ubicados en los baños de la Dirección General de Aviación Civil.

- **Subpartida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir los gastos por concepto de servicios de agua y alcantarillado que se producen en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como en los Aeropuertos internacionales y aeródromos administrados por el CETAC.

- **Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir los gastos por concepto de energía eléctrica que producen en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación

Civil, así como en los Aeropuertos internacionales y aeródromos administrados por el CETAC.

- **Subpartida 1.02.03 Servicio de Correo**

Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir el pago del porte y el servicio EMS de Correos, con el fin del envío y recibo de documentación que por la distancia no se puede enviar por mensajero o chofer.

- **Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Este contenido es necesario para el pago del servicio de telefonía institucional, así como el servicio de internet mediante fibra óptica; adicional la institución cuenta con 20 planes móviles con teléfono y 12 planes móviles con Tablet para realizar diferentes funciones y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos de la Dirección General de Aviación Civil para los jefes de Unidades y Departamentos, así como miembros del Cetac, Director y Subdirector Generales, razón por la cual, se cuenta con la Contratación **2021CD-000002-0006600001** denominada “CONTRATACIÓN DE PLANES DE LÍNEA MÓVIL Y TERMINALES PARA DISTINTAS UNIDADES DE LA DGAC”, de no contar con el contenido presupuestario la institución no podría brindar el servicio a los usuarios, debido a que los sistemas y comunicación depende del servicio de telecomunicaciones.

- **Subpartida 1.02.99 Otros servicios básicos**

Para mantener habilitado el consultorio médicos, es requisito del Ministerio de Salud contar con un sistema de tratamiento para los desechos bioinfecciosos que son generados en la atención diaria de los funcionarios, debido que existe la necesidad de utilizar material de curación de heridas, suturas, lesiones varias de piel, inyectables y otras, como resultado de las acciones de enfermería y medicina que se realizan en el consultorio médico, por la cual, se cuenta con la denominada **2019CD-000006-0006600001** “Servicio de recolección, tratamiento y desecho de residuos bioinfecciosos del Consultorio Médico” mediante la cual la empresa Manejo Profesional de Desechos S.A viene a solventar esta necesidad.

La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere el contenido para la recolección de desechos bioinfecciosos, encontrados algunas veces en la zona de atención de un accidente o incidente aéreo.

El CETAC requiere cumplir con los lineamientos de los diferentes Municipios, por lo que es necesario pagar los servicios municipales.

- **Subpartida 1.03.01 Información**

Se incluyen un rubro para información con el propósito de hacer posible la publicación el Diario oficial La Gaceta, esto con el propósito de dar a conocer avisos, edictos, acuerdos,

reglamentos, decretos, carteles de licitación, avisos, adjudicaciones y de Fe de erratas de las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil. Además de la impresión y publicación de varios Reglamentos denominados RAC (Reglamentación Aeronáutica Costarricense), esto para dar cumplimiento a disposiciones internacionales de la OACI (Organización internacional de Aviación Civil por sus siglas en inglés). Las publicaciones que se requieren en este medio de comunicación oficial se realizan de conformidad con el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, recoge el principio general en orden a la comunicación de los actos administrativos generales, debido a que este Diario Oficial es el medio constitucional de plasmar el deber de publicidad. Publicidad que determina la fuerza obligatoria de la ley, de no contar con este contenido todo acto administrativo que se realice en la institución no tendrá validez legal.

- **Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

Asesoría Legal, requiere recursos en esta subpartida para el pago del servicio de fotocopiado de expedientes de la Sala Constitucional o el Juzgado Contencioso Administrativo o cualquier otra necesidad que se requiera para la resolución de los casos.

La Auditoría Interna y Cetac requiere el pago de empastes de los de actas, y estudios realizados que son de suma importancia para la DGAC.

- **Subpartida 1.03.04 Transporte de Bienes**

Se requiere contratar los servicios de grúas para la atención de accidentes en los aeropuertos del país en la remoción de equipos aéreos además del transporte adecuado para el traslado de activos que devuelve el Gestor del Aeropuerto internacional Juan Santamaría o transporte de bienes de otros aeródromos hacia las bodegas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños.

- **Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Comisiones y gastos financieros y comerciales se necesita para el pago de servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos y servicios públicos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo calculo generalmente está basado en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación, ejemplo cobro de impuestos, apertura de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios remeseros, pago por administración mensual del dispositivo electrónico tipo Quicks Pass, para los vehículos oficiales.

- **Subpartida 1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información**

Con el fin de mantenerse con la normativa que regula las instituciones gubernamentales la Auditoría interna requiere acceso a información especializa en Auditool, la cual es una Red Global de continua en temas de Auditoría, Control Interno, Gestión de Riesgos, Fraude, Gobierno Corporativo, NIIF, y Desarrollo Profesional.

La Unidad de Ti requiere mantener una herramienta que permita a la DGAC, el envío y la recepción de comprobantes electrónicos, en cumplimiento a la normativa emitida por la Dirección General de Tributación Directa, además que sea compatible con los sistemas internos, por lo anterior, cuenta con la licitación 2018LA-000024-0006600001 denominada “SERVICIO DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”.

Además, requiere proveer un área dentro de un Centro de Datos que tenga certificación Tier III, según el Uptime Institute y suministrar, implementar y operar toda la infraestructura tecnológica a nivel de servidores de datos, solución de virtualización, almacenamiento de equipos de redes y comunicaciones, equipos de seguridad perimetral, equipos de respaldo de información, requeridas para implementar, configurar y mantener disponible los servicios TIC de la DGA, por lo que se cuenta, denominada "Contratación de Servicios Administrados para el Centro de Datos principal, procesamiento, almacenamiento, respaldo de datos, plataforma de red de datos y telefonía sobre IP para la Dirección General de Aviación Civil”.

La Dirección General de Aviación Civil mediante el Servicio de DataCenter requiere la custodia y conservación documental electrónico de la información generada en la institución, es por lo que requiere contenido para cancelar el servicio de una plataforma tecnológica segura para el apoyo de sus procesos y actividades en materia de gestión de documentos electrónicos de archivo y del aseguramiento de dicha información en espacios seguros de almacenamiento, respaldada con la licitación 2017LN-000001-0006600001.

De no contar con dicha plataforma no se aseguraría conservar la documentación institucional.

- **Subpartida 1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio**

Son de gran importancia los exámenes médicos y de laboratorios a realizar a los controladores de tránsito aéreo para mantener vigentes las licencias de dicho personal operativo y en respaldo del contrato suscrito con la Benemérita Cruz Roja Costarricense en la atención de primeros auxilios y atención emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós que puedan ser requeridas tanto por los pasajeros ingresando o saliendo en vuelos nacionales e internacionales, así como el personal que labora en dicha Terminal Aérea.

La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere la adquisición “Servicios de Metalurgia y Fluidos” ya que es recurso muy necesario para el trabajo de los investigadores de la Unidad de Accidentes e Incidentes, para comprobar a nivel de laboratorio alguna deficiencia o rotura en alguna parte de la aeronave y sus partes, como en sus fluidos (contaminación), esto para que se lleve a cabo la investigación con respecto a la normativa y los requerimientos de la OACI. Así se llega a los eventos donde se encuentren todas las evidencias en los procesos investigativos.

- **Subpartida 1.04.02 Servicios jurídicos**

Asesoría Legal (esto para el apoyo en expropiaciones y otras diligencias judiciales), asesorías en abogacía y notariado, consultoría en ingeniería, evaluaciones de Calidad y estructura organizacional para la Auditoría Interna; con el fin de cumplir con el plan de trabajo de la auditoría al realizar estudios donde puede requerirse diferentes criterios técnicos, por lo que se presupuesta para atender el requerimiento cuando así corresponda y dar seguimiento y cumplimiento al programa de aseguramiento de calidad que solicita la Contraloría General de la República.

- **Subpartida 1.04.03 Servicios de ingeniería**

En la subpartida de Consultoría en Ingenierías se ha presupuestado diferentes ramas de la especialidad para cumplir con diferentes solicitudes de comités en el campo aeronáutico, además de la necesidad de realizar estudios de suelos, ambientales, técnicos que den el acompañamiento de los proyectos en cuanto a Control de Calidad, para realizarse en los Aeropuertos Internacionales del país y aeródromos locales.

Se utiliza por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica como acompañamiento a los procesos de planificación, ejecución y control de proyectos, garantizando una adecuada gestión en la toma de decisiones, en las siguientes etapas:

-En la etapa de ejecución se requiere dicho acompañamiento para verificar con pruebas de laboratorio, que no se tienen en la institución por no contar con un departamento de este tipo, la veracidad y calidad de los materiales que las empresas utilizan, fiscalizando que sean las mismas en cuanto a su formulación que fueron aportados en oferta y registrado bajo un contrato.

-La contratación de estos servicios se da en respuesta a la necesidad del control de calidad que debe de llevar un proyecto de construcción, así como la colaboración en la inspección de los diferentes proyectos que se realizan en DGAC, y que la Unidad de Infraestructura es responsable.

-Es importante que los proyectos cuenten con el servicio de laboratorio y de análisis de materiales ya que garantizan la buena ejecución de la obra basado en estándares de calidad y aprobaciones adecuadas.

- **Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas**

La Unidad de Accidentes e Incidentes requiere la contratación del servicio de Filología, dado que los Informes finales deben ser revisados en su estructura gramatical, al ser elevados al Nivel de Consejo y deben ser trasladados a los diferentes Estados, esto cumpliendo con la Nueva enmienda 15 del ANEXO 13, donde los informes finales deben ser subidos a la WEB

de la OACI y también a los diferentes Estados involucrados, esto de Acuerdo al ANEXO 13 Capítulo 6.

Las Auditorías Internas del Sector Público se encuentran obligadas a realizar evaluaciones externas, de conformidad con el punto 1.3 (Aseguramiento de la Calidad) de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (N° R-DC-119-2009), por lo menos cada 5 años, conforme al punto 1.5 de la Resolución N° R-CO-33-2008, ambas normas que resultan de acatamiento obligatorio para la Auditoría y la Administración Activa, por ser emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

De no aprobarse los recursos, se incumplirían los fines dispuestos por la Contraloría General de la República, sea, garantizar que los servicios de la Auditoría Interna se brindan con calidad. La omisión de contratar la evaluación externa de calidad, en contraposición a los lineamientos y disposiciones de la CGR, sería de responsabilidad exclusiva de la Administración Activa.

Cabe destacar que se requieren las siguientes:

Auditoría (Auditoría de Fideicomiso AIJS).

Corresponde a una auditoría que por su naturaleza y complejidad, representa alto riesgo de fiscalización, para lo cual se requiere un equipo de trabajo de varios profesionales, situación que se dificulta a esta unidad de Auditoría Interna al no contar con suficiente personal, ya que el existente se destaca en varias áreas de la institución. Asimismo, su realización también responde al mandato de la Ley General de Control Interno, la cual indica la necesidad auditar todos los años los fideicomisos.

Auditoría Financiera (revisiones específicas de cuentas).

Se requiere evaluar la gestión operativa de las operaciones según registros financieros de la institución, para lo cual es necesario contar con un equipo de trabajo dedicado a la revisión de registros, clasificaciones y análisis de evidencia, según los montos que se muestran en los estados financieros. En la actualidad no se cuenta con suficiente personal, ya que el existente se destacará en diferentes áreas con requerimiento de atención, según las diferentes actividades institucionales.

Auditoría Financiera (Seguimiento a la implementación de las NICSP).

Se requiere un profesional con expertise en el tema para las valoraciones respectivas, a fin de brindar valor a la administración en dicho proceso. La implementación y aplicación correcta de las NICSP, es un asunto de interés general de Gobierno, por lo que la experiencia y actuar de otras instituciones resulta de vital importancia para cumplir con la normativa, según la regulación emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Así las cosas,

el conocimiento de experto en la materia contribuirá en el proceso de desarrollo de la implementación en la DGAC, específicamente realizando evaluaciones y recomendaciones a los responsables de cumplir dicho cometido institucional.

Consultoría o asesoría en Control de Calidad (Autoevaluación anual de la calidad de la AI).

Para dar seguimiento y cumplimiento al programa de aseguramiento de calidad que solicita la Contraloría General de la República, es necesario realizar auditorías internas y externas que permitan evaluar el cumplimiento emitida y dispuesta en las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, R-DC-119-2009. La práctica de la contratación del servicio profesional se realiza para mantener resultados de evaluación con mayor independencia a la vez que no se compromete el escaso personal con que cuenta la unidad para atender mediante los diferentes servicios de auditoría, las actividades y procesos institucionales sujeto de evaluación.

Auditoría Interna al Sistema de Gestión implementado en la AI CETAC bajo la Norma ISO 9001:2015.

La normativa ISO, requiere que se realicen auditorías internas durante el 2022, con el fin de fortalecer el sistema de gestión de calidad de la Auditoría Interna y así mantener la certificación de calidad ISO. Las mismas se procura realizar con evaluadores externos con el fin de mantener la independencia y el resguardo de los documentos que se custodian en los archivos.

Servicio de Certificación ISO 9001 (Auditoría de mantenimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Interna de la AI CETAC bajo la norma ISO 9001:2015.

La Auditoría Interna del CETAC se encuentra certificada según la normativa ISO, por lo que el sistema de gestión de calidad de la Auditoría Interna requiere que se realice la auditoría de recertificación por parte

- **Subpartida 1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos**

La Auditoría Interna requiere realizar *Evaluación a la gestión de tecnologías de información a los sistemas informáticos* es de vital importancia para la DGAC, en virtud de que actualmente se realiza el desarrollo de servicios de Tecnologías de Información administrados por terceros, lo cual significa importante monto presupuestario para la institución. Por tanto, se debe evaluar con personal especializado

- **Subpartida 1.04.06 Servicios generales**

Las contrataciones de servicios generales son las que debe hacer frente la Dirección General de Aviación Civil de manera anual, dichas contrataciones involucran:

Contratación de servicios de seguridad y vigilancia en oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos con el fin de evitar robos, especialmente por robo hormiga o bien, el riesgo de asalto por contar con sistemas y protocolos de revisión.

Servicio de limpieza de las áreas físicas, mobiliario y equipo de las oficinas para las oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos, dado el panorama actual de la crisis sanitaria que vive el país por la presencia del COVID 19, mismo que según se estima permanecerá como una condición permanente en el tiempo en un mediano plazo, el servicio de limpieza resulta de vital importancia, para el resguardo de la salud de los funcionarios y sus familias, así como la de los demás habitantes que conviven en las instalaciones. Poda y corta de árboles, jardinería, chapeas, lavado de ropa de servicio médico.

- **Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

La relación contractual que actualmente regula la participación de estas entidades (CETAC-BOMBEROS), que han constituido un programa común de trabajo y cuyo espíritu se enfoca a proveer de múltiples beneficios al interés nacional, derivado del cumplimiento de las responsabilidades que la normativa internacional en aviación civil asigna al CETAC y la operación profesional del Cuerpo de Bomberos en esa materia.

Dicha relación está documentada en el “CONVENIO DE SERVICIOS DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES” el cual fue firmado por las partes el día 6 de febrero 2006 y adquirió eficacia mediante el refrendo otorgado por la División de la Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, según oficio 10898 (DCA-2323) del 09 de agosto del 2006 y su periodo de vigencia es por diez años contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

- **Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país**

Se requiere incluir presupuesto para pagar los pasajes de los funcionarios que requieren trasladarse a lo largo y ancho del país y no cuentan con un vehículo para realizarlo, por lo que deben recurrir a trasladarse por medio del transporte público.

Adicionalmente, se debe considerar el pago de la utilización del Ferry para visitar los proyectos, esto por cuanto los proyectos son visitados varias veces durante el año y se requiere efectuar el pago tanto del vehículo como de los funcionarios que realizan los estudios y las visitas al campo.

- **Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país**

Por la especialidad institucional es necesario realizar giras de trabajo con el fin de cumplir con el plan anual de vigilancia, este consiste en inspecciones realizadas a las empresas que tienen certificados de explotación y aeronaves que su única operación es a nivel nacional, en

ese sentido los inspectores de aeronavegabilidad (mecánicos de aviación) e inspectores de operaciones aeronáuticas (pilotos) deben de velar porque las empresas aeronáuticas cumplan con las regulaciones internacionales para mantener el certificado de explotación emitido por la institución.

Adicional, se requiere cumplir con el plan de mantenimiento preventivos y correctivo de aeropuertos, así como la vigilancia de servicios meteorológicos, vigilancia de los servicios AIS (Auditores de calidad), reemplazos de funcionarios en los aeropuertos específicamente el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós en Liberia Guanacaste, inventarios, supervisión en los proyectos de inversión, arqueos de caja chica en los diferentes aeropuertos, inspecciones de la Ley 7600, visitas al sitio de licitaciones por recepción preliminar o definitiva entre otros, de no contar con estos recursos, no se cumpliría con la Ley 5150 Ley General de Aviación Civil, artículo 18.- Son atribuciones de la Dirección General de Aviación Civil de que indica textualmente:

...XIV.- Supervisar e inspeccionar las operaciones aeronáuticas por medio de sus inspectores, quienes ejercerán la potestad plena de examinar y calificar la documentación, disponer la inspección y prueba de aeronaves civiles, motores, hélices e instrumentos, también instalaciones y servicios aeronáuticos...

- **Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior**

Es necesario contar con el contenido presupuestario para el pago de transporte al exterior producto de los compromisos internacionales que deben atender el programa universal de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional –USUAP, la cual establece auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas en todos los estados miembros, este Plan de vigilancia consiste en que las empresas que operan a nivel internacional con un certificado de explotación de Costa Rica deben ser auditadas en los países destinos por los inspectores de la institución, esto conlleva a la erogación de transporte en el exterior.

Cabe mencionar que la institución mediante el Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias Decreto N° 20217-MOPT establece es su artículo 13.- Tarifa por inscripciones en el Registro Aeronáutico, y en el inciso i) se materializa una tarifa para el plan de vigilancia aeronavegabilidad-operaciones, es por medio de esta tarifa que se da la recuperación de este gasto.

De no contar con el contenido presupuestario el Consejo Técnico de Aviación Civil, no podría regular y vigilar las empresas que operan a nivel internacional dándose un incumplimiento con la normativa Internacional de Aviación Civil.

- **Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior**

Nuestro país al ser firmante del Convenio de Chicago debe cumplir con una serie de requerimientos con el objetivo de evitar cualquier incumplimiento de los elementos críticos

de un sistema de vigilancia operacional de un estado, los cuales son auditados por la Organización de Aviación Civil Internacional- OACI, en su programa universal de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional –USUAP, la cual establece auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas en todos los estados miembros.

La vigilancia de la seguridad operacional es una función inherente a los estados miembros bajo la cual se asegura de la efectiva implementación de los documentos, procedimientos asociados y que estaban relacionados con la seguridad operacional es por ello que la Dirección General de aviación Civil de Costa Rica, debe implementar los programas de vigilancia para todos los operadores aéreos, agencias de carga, expedidores, que permita asegurar que los titulares de licencias, certificados y/o autorizaciones emitidas cumplan con los requerimientos establecidos y funcionan a un nivel de competencia y seguridad que requiere la aviación

- **Subpartida 1.06.01 Seguros**

Se incorpora al presupuesto el monto necesario para hacer frente al costo de las pólizas con que cuenta actualmente la Dirección General de Aviación Civil tanto en riesgos de trabajo como pólizas de incendios, automóviles, viajeros y equipo contratista. Los seguros garantizan la protección económica ante cualquier eventualidad que le pueda suceder tanto a funcionarios, activos institucionales, así como usuario y operadores en Aeropuertos y oficinas de la DGAC.

En el caso de activos ante un siniestro de importantes magnitudes como un incendio, explosión por un escape de gas o derrumbe en un edificio o casa es clave contar con una cobertura de seguros correcta y eficiente que le ayude a minimizar las pérdidas materiales.

Se detallan los seguros adquiridos:

Servicio	Ubicación	Descripción	Necesidad
Póliza Viajero 02-01-VAG-86-09	INS	Viajero	Son las pólizas con las que se cubre al personal de la institución cuando viaja fuera de país en funciones del cargo como Plan de Vigilancia a Operadores, Capacitaciones, etc en estas se protege al funcionario por eventuales accidentes, enfermedades o muerte.
Póliza RT 01-01-RT-0082359	INS	Riesgos de Trabajo	Con esta póliza se cubre a todos los funcionarios institucionales por accidentes que puedan sufrir en el ejercicio de sus labores diarias
Póliza 01-01-EQG-36-11	INS	Equipo Contratista	Corresponde a la póliza sobre las máquinas extintoras de bomberos situadas en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Tobías Bolaños y Daniel Oduber. Sin estas pólizas estos vehículos no pueden transitar.

Póliza 01-01-EQG-066-10	INS	equipo Contratista	Esta póliza cubre los equipos de trabajo pesado que tiene actualmente la Unidad de Mantenimiento, incluye tractores, excavadoras, compresores, carretas para traslado de equipo, etc. Sin esta póliza estos equipos no pueden transitar en Aeropuertos según los procedimientos internos de los Aeropuertos, por el riesgo que revisten por su peso y potencia.
Póliza 01-01-EQG-8208	INS	Equipo Contratista	Esta póliza incluye el sistema de abordaje, así como la barredora de pista ubicados en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós.
Póliza 01-14-AUM-1123-36	INS	vehículos semestrales	Esta es póliza que cubre todos los vehículos de la flotilla institucional, incluye los camiones de Mantenimiento, Plataforma, y vehículos livianos. Sin esta póliza no se puede tener marchamo para transitar por carreteras nacionales
Póliza 01-01-AVI-585	INS	Aviación Dron	Corresponde a la póliza sobre el dron que utiliza la Unidad de Accidentes e Incidentes. Cubre el aparato y posibles daños que pueda causar durante su operación
Póliza 01-01-INC-256185	INS	Incendio	Esta póliza es contra incendio de las Oficinas Centrales, Aeropuertos Limón, Tobías Bolaños, Daniel Oduber, Edificio Radar y Torre de Control Aeropuerto Juan Santamaría, sin esta póliza estaríamos descubiertos ante posibles eventualidades.
Póliza 01-01-AVI-601	INS	Aviación Dron	Corresponde a la póliza sobre el dron que utiliza la Unidad de Infraestructura. Cubre el aparato y posibles daños que pueda causar durante su operación.

En caso de que no se pueda contar con esas pólizas se verían afectados los funcionarios que viajan al exterior ante una eventual enfermedad, accidentes, hospitalización o muerte. Los vehículos oficiales no podrían transitar por vías nacionales al no contar con este requerimiento el cual se plasma en la ley General de Tránsito. Los equipos pesados que se manejan en los aeropuertos para Mantenimiento, limpieza, traslado de equipos y demás, no podían operar, ya que esta póliza es un requerimiento de las Administraciones Aeroportuarias para dar el permiso de operación.

Los equipos de dron que operan las Unidades de Infraestructura para el desarrollo de planos topográficos, y otras necesidades de esa Unidad, así como el de la Unidad de Accidentes para análisis de los siniestros, no tendrían permiso de operación según las normativas de operación de drones emitida por nuestra institución. Aunado al no poder usar activos institucionales en los que se ha invertido gran cantidad de dinero, nos arriesgaríamos a demandas penales en caso de que algún funcionario, usuario u operador aéreo sea afectado.

- **Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación**

El objetivo de contar con un presupuesto de capacitación obedece a los siguientes aspectos:

-Las actividades sustantivas de la Institución, vinculadas en el Programa presupuestario 1, tienen como objetivo primordial de la capacitación que el personal técnico de inspectoría y prestador de servicios, esté altamente calificado y entrenado para cumplir con eficiencia los objetivos estratégicos y que demuestren competencia técnica en las tareas de certificación,

inspección y vigilancia de acuerdo con el Doc. OACI 9734 Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte “A”, -Elemento crítico CE-4: 3.5.1.2 mediante el cual las autoridades deben decidir cuál ha de ser la formación profesional mínima del personal técnico que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional, además de proporcionarle la instrucción técnica y administrativa necesaria para que pueda llevar a cabo eficazmente sus deberes y obligaciones.

-Con la competencia de los pilotos, al menos un inspector piloto debería estar preparado y al día en un tipo de aeronave como mínimo que explote cada línea aérea bajo la jurisdicción o responsabilidad de la DGAC, estos entrenamientos y cursos deben ser recibidos como cursos de refrescamiento periódicamente. De acuerdo con el manual de capacitación 6M08 mediante el cual se citan los programas de capacitación personal inspector que debe ser formado a través de procesos de inducción, cursos básicos-avanzados, instrucción práctica en el presupuesto de trabajo-OJT- recurrentes y especializados.

-En los Programas Presupuestarios 2 y 3: Las Unidades cuyos puestos se encuentran bajo el régimen de Servicio Civil (Servicios de Apoyo, Unidad de TI, Asesoría Legal, SAGEC, Transporte Aéreo, Planificación, Contraloría de Servicios, Infraestructura Aeronáutica, entre otros) sustentan su capacitación mediante los Decretos Ejecutivos No. 25383-MP y 15302-P, en el cual se promulgan las políticas, estrategias, planes y programas de capacitación de los funcionarios del sector, con el fin de lograr el desarrollo humano integral y permanente para la prestación del servicio, sustentado en el conocimiento técnico, la capacidad profesional y las características actitudinales que comprometen el sentido de responsabilidad pública.

-La DGAC debe asegurar que todo el personal de apoyo sea proveído de los conocimientos y herramientas necesarias para que brinden el soporte adecuado a la prestación de servicios y a la regulación y fiscalización de la industria aeronáutica.

-Así mismo, de conformidad con la “Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Ley 7600)” incluido en el Programa presupuestario tiene como objeto sensibilizar y concientizar con actividades relacionadas con la misma.

Es importante señalar que en el Artículo 59 de la Ley.-Programas de capacitación, establece que las instituciones públicas y las privadas de servicio público, incluirán contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal. Lo anterior también se ratifica en los Art 2º-Planificación anual-, Art 3º-Presupuesto-, Art 4º-Inversión- del Reglamento de dicha Ley.

- **Subpartida 1.08.01 Mant. de edificios, locales y terrenos**

Por medio de esta subpartida se realiza el mantenimiento de ascensores en las torres de control de los aeropuertos internacionales Tobías Bolaños Palma (AITBP) y Daniel Oduber Quirós (AIDOQ), en la terminal del AITBP y en el edificio central de la DGAG, con el fin de mantener estos equipos en buen estado de funcionamiento para el desplazamiento de

colaboradores, proveedores y clientes con movilidad reducida y para el traslado de materiales, herramientas y equipos en el proceso de mantenimiento aeroportuario. Por otra parte, con esta partida también se realiza mantenimiento a los portones de control de acceso, a los pararrayos, a los sistemas eléctricos y otros sistemas similares de los aeropuertos internacionales, los aeródromos locales y las demás edificaciones de la DGAC, para poder llevar a cabo las gestiones que realiza la institución diariamente, de forma segura y oportuna,

De no contar con el contenido presupuestario, no se podría hacer frente a las erogaciones que demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios propiedad del CETAC, como lo son el edificio de oficinas centrales, edificio principal y edificios en los Aeropuertos Internacionales, provocando un deterioro acelerado de esta infraestructura.

- **Subpartida 1.08.02 Mant. De vías de comunicación**

Se requiere contar con una empresa que pueda atender problemas en la pista, Calles de Rodaje y plataforma del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, en el caso de algún tipo emergencia en la carpeta asfáltica en forma rápida y oportuna, para minimizar el impacto en las operaciones y la seguridad operacional de dicho Aeropuerto. Esto debido a que las capas inferiores del pavimento presentan problemas de deterioro al estar constituida con materiales inadecuados poco competentes para resistir las solicitaciones de cargas presentes en el pavimento, esto genera que un deterioro acelerado de la carpeta asfáltica, y aunado a la poca capacidad estructural de capas inferiores como se indicó anteriormente, esto está produciendo problemas de deformación plástica que se manifiestan como deterioro tipo ahuellamientos.

Es importante indicar que los posibles problemas en la pista implican una atención prioritaria por cuanto el riesgo es muy alto, dando una gran afectación a las operaciones del Aeropuerto.

De no contar con el contenido, este aeropuerto tendría cierres afectando la demanda de visitantes a la zona de Guanacaste de tal forma que la atención de problemas, no se realizaría de forma eficaz y eficiente; además, se afectaría directamente a los pasajeros y Aerolíneas.

- **Subpartida 1.08.03 Mant. de Instalaciones y otras obras**

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) requiere realizar el mantenimiento de cableado estructurado con el fin de mantener en óptimas condiciones la conexión de los equipos de DataCenter y Telefonía IP, este mantenimiento se brinda con el fin de garantizar una correcta interconexión entre la sede central y/o sucursales.

Es importante indicar que el mantenimiento de cableado estructurado incrementa la eficiencia de la red, con el fin de minimizar problemas de sobrecalentamiento y asegurar el buen estado y longevidad de los cables y materiales. De no contar con el contenido presupuestario, se pone en riesgo los equipos conectados al cableado estructurado, debido a que pueden estar dañados y no detectarse en el momento preciso.

- **Subpartida 1.08.04 Mant. y rep. de maquinaria y equipo de producción**

La Unidad de Mantenimiento requiere realizar lo siguiente:

Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y de producción: Se requiere el mantenimiento a los equipos, tales como la máquina limpiadora de caucho, la plataforma tipo remolque ya que son vitales para realizar tareas de mantenimiento en los aeropuertos internacionales y los aeródromos en todo el país. Con estos equipos, el proceso de Mantenimiento aeroportuario realiza tareas de control de malezas, derrama de árboles, mantenimiento a sistemas eléctricos, trabajos de pintura, limpieza de caucho y otros objetos extraños en las pistas de aeropuertos y aeródromos, entre otros. El mantenimiento de la maquinaria es requerido para que estén a la disposición para el mantenimiento de forma continua, y para alargar su vida útil.

Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de agua: Se requiere para mantener el suministro de agua en los diferentes edificios y aeropuertos de la DGAC en todo el país. El mantenimiento de las bombas de agua, tienen como objetivo suministrar este líquido en sitios como el AIDOQ, el edificio ATC Radar, el edificio central de la DGAC, entre otros lugares de forma continua, para que las labores del personal se realicen en un ámbito de higiene apropiado para la salud y el bienestar de colaboradores, proveedores y clientes.

Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica: El propósito de este mantenimiento es prever averías o desperfectos en su estado inicial para mantener los equipos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos, esto, con el fin de extender su vida útil. Su función es asegurar la continuidad del servicio eléctrico cuando hay cortes en el suministro de la compañía eléctrica en los aeropuertos internacionales, en uno de los aeródromos locales y en otras edificaciones donde se requiere energía eléctrica de respaldo para cumplir con las normas internacionales de aviación, o para asegurar la gestión que se realiza en las diferentes oficinas de la DGAC. El aumento de presupuesto en esta línea obedece a que se estima un monto para reparaciones no previstas en las plantas, que son esenciales para mantener la seguridad aeroportuaria.

De no contar con este contenido ocasionaría que estos equipos dejen de operar de forma continua y segura.

- **Subpartida 1.08.05 Mant. y rep. de equipo de transporte**

La Dirección General de Aviación Civil cuenta con una flotilla vehicular de 39 vehículos, por lo que nace la necesidad de contratar servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo menor, así como también batería, repuestos y accesorios (escobillas, alfombras etc) logrando así prolongar la vida útil. Además, se requiere que estén en óptimas condiciones, para brindar seguridad a los funcionarios que los utilizan, ya que son vehículos que recorren gran cantidad de kilómetros diarios, en giras a diferentes

partes del país, con motivo de inspecciones de seguridad e inspecciones por construcción o mantenimiento en los diferentes Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Locales, y se cuenta con la licitación 2018LA-000008-0006600001 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- **Subpartida 1.08.06 Mant. y rep. de equipo de comunicación**

La Unidad de Capacitación requiere brindar mantenimiento del equipo de comunicación diverso (Equipo Visual y de Audio) que posee para sus actividades de Capacitación y que se encuentren siempre en óptimas condiciones para evitar fallos.

La Unidad de Mantenimiento requiere contenido económico para brindar mantenimiento a equipos de comunicación que son utilizados para el respaldo de energía, como es el caso de la UPS que opera en el aeródromo de Palmar Sur, con el fin de alargar su vida útil y asegurar su confiabilidad.

De no contar con este contenido presupuestario provocaría que se de la aceleración del deterioro de los equipos y recurrir a la adquisición de nuevos equipos, generando un gasto mayor.

- **Subpartida 1.08.07 Mant. y rep. de equipo y mobiliario de oficina**

Es necesario contenido para la reparación de mobiliario de oficina, indispensable debido a que se cuenta con mobiliario en malas condiciones que requieren arreglos y dar mantenimiento a impresoras y/o fotocopadoras que no sean parte del contrato de arrendamiento existente.

Adicionalmente, el contenido presupuestario en esta subpartida, es requerido para el mantenimiento de todas las unidades de aire acondicionado instaladas en aeropuertos internacionales, aeródromos locales y otras edificaciones de la DGAC, que tienen como función mantener condiciones apropiadas de humedad y temperatura, para el confort del personal y para la operación confiable de equipos de cómputo, UPS, servidores, reguladores de corriente, transformadores eléctricos y otros.

El principal mantenimiento que se financia con esta subpartida es el de los aires acondicionados y de no contar con el contenido presupuestario se expondría al daño permanente de estos equipos generando complicaciones en la salud ocupacional de los funcionarios, ya que un gran porcentaje donde se ubican estos, es en las zonas con altas temperaturas, adicional resguardan y mantienen estable el clima para los equipos de cómputo que tienen un alto costo.

- **Subpartida 1.08.08 Mant. y rep. de equipo de cómputo y sistemas de información**

La Unidad de Ti requiere mantener varios servicios de mantenimiento de Sistemas Informáticos, adquiridos a través de los años en correcto funcionamiento, ya que se consideran herramientas específicas de uso, tales como:

- 2018CD-000070-0006600001 (SIFCO) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION SIFCO

Servicio de soporte y mantenimiento correctivo para el sistema SIFCO por un total de 1000 horas. La DGAC podrá usar las horas de servicio profesional, para cubrir las diferentes necesidades, entre ellas: a) Errores atribuidos a parametrización incorrecta. b) Mal uso del sistema por parte del usuario final. c) Problemas o errores en software de ambiente (application server, base de datos, servidor de aplicaciones y herramienta de desarrollo y sistema Operativo).

- 2018CD-000197-0006600001 (SIRH) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION SIRH

La Dirección General de Aviación Civil, contrata el “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL SISTEMA SIRH”, por un total de 600 horas con un costo por hora de \$60.00, para garantizar la continuidad de los servicios que dicho sistema brinda a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil.

- 2020LA-000008-0006600001 Adquirir el sistema de facturación

Servicio de análisis, diseño, desarrollo, puesta en producción, documentación y transferencia de conocimientos de un Sistema de Facturación y Cobro para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC)

- 2017CD-000327-0006600001 (SIVARI) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION SIVARI

Contrata 200 horas de soporte consumibles para utilizarse en soporte a la operación, soporte a la administración, implementación, reconfiguración del sistema en caso que suceda una eventualidad, nuevos requerimientos funcionales del sistema y capacitaciones. El soporte técnico del SIVARI deberá de incluir asistencia técnica remota, chat, así como atención telefónica, vía correo electrónico y de ser necesario presencial.

- 2020CD-000148-0006600001 (EPOWER) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION EPOWER

Contrata un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gestión documental (Epower) del Órgano Fiscalizador de la Dirección General de Aviación Civil, el

cual consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo para el software del proceso de correspondencia epower, smart capture, EGestor, instalado en el Órgano Fiscalizador de Gestión Interesada.

- 2020CD-000058-0006600001 (ECOFIRMA) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION ECO FIRMA

La Dirección General de Aviación Civil, en adelante DGAC, se encuentra en proceso de implementar el software de gestión de documentos electrónicos “Ecofirma-DGAC” en todas sus dependencias administrativas, en donde se da el paso a la producción estandarizada de documentos en soporte electrónico, proyecto que tiene como objetivo aprovechar las múltiples bondades de las tecnologías de la información, así como reducir los costos asociados con la impresión de documentos en soporte tradicional o papel y el impacto ambiental asociado.

- 2019CD-000118-0006600001 (PAGINA WEB) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION WEB)

La Dirección General de Aviación Civil contrata el servicio de soporte y mantenimiento correctivo para la página web con el fin de garantizar la continuidad que se les brinda a los usuarios, tanto internos como externos. La página web adquirida por la DGAC necesita constantemente mejoras y soporte por lo que es necesario contar con un servicio que permita solventar cualquier tipo de necesidad que los usuarios y funcionarios requieran. Además, se encuentra desarrollada en WordPress y está alojada en un servidor CENTOS provocando la necesidad de contar con una empresa consolidada y con experiencia, que pueda brindar un adecuado soporte y mantenimiento correctivo de la misma

- 2019LA-000016-0006600001 (MICROSOFT) MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION MICROSOFT

La Unidad de Tecnologías de Información en cumplimiento de sus funciones contrata el “Servicio para Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Productos Microsoft para la DGAC” para poder dar continuidad a los diferentes servicios tecnológicos que se ofrecen en la institución, los cuales funcionan a través de la infraestructura de Windows Server y sus diferentes roles. El no mantenimiento de estas tecnologías ocasionaría un mal funcionamiento y riesgos en tema de seguridad de la plataforma tecnológica que todavía se tiene en la Dirección General de Aviación Civil (Dominio, actualización de sistemas operativos, resolución de DNS, entre otros), afectando la Página Web, Correo Electrónico, Sistemas internos como el de Drones, además directamente los servicios prestados por las instituciones, tanto a nivel interno como externo.

- **Subpartida 1.08.99 Mant. y rep. de otros equipos**

Para asegurar el buen funcionamiento de los equipos tales como cámara fotográfica, electrodomésticos, instrumentos de medición topográfica de la Unidad de Infraestructura.

La Unidad de Mantenimiento requiere contratar los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores portátiles, ubicados en diferentes Dependencias de la Dirección General de Aviación Civil, debido a que es de suma importancia para cumplir con los estándares de seguridad emitidos por Organismos nacionales e internacionales. Se cuenta con contrato adicionalmente se contempla presupuesto para emergencias.

- **Subpartida 1.09.99 Otros impuestos**

Servicios Generales requiere con lo estipulado en la Ley de Tránsito, que indica que es obligatorio el pago de derechos de circulación para los vehículos de la Dirección, de lo contrario se vería expuesto a una multa y no poder circular en las carreteras

- **Subpartida 1.99.01 Servicios de Regulación**

La DGAC requiere cancelar el canon a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) de conformidad con la Ley 7593.

- **Subpartida 1.99.02 Intereses Moratorios y Multas**

Se debe prever el pago de alguno de los servicios en forma tardía, ya sea, por factores internos o externos a la Institución y se debe pagar para continuar con el servicio correspondiente

- **Subpartida 1.99.05 Deducibles**

El contenido solicitado es para cubrir el pago de los deducibles de la flota vehicular equipo liviano, para todos los vehículos oficiales propiedad de la Dirección.

PARTIDA 2: MATERIALES Y SUMINISTROS

El Consejo Técnico de Aviación adquiere artículos y materiales que coadyuven en la operación normal de la institución, con el fin único de brindar un servicio seguro y económico, además de facilitar los servicios que se prestan a los usuarios en las terminales aeroportuarias administradas por la Dirección General de Aviación Civil a fin de proveer la máxima seguridad, comodidad, agilidad, rentabilidad en la gestión y lograr la consecución de objetivos y metas propuestos en el Plan Operativo Anual.

Los rubros más significativos son los Productos Químicos que incluyen las tintas de uso en impresoras y pinturas para demarcaciones en pista entre otros, se tiene el rubro de Materiales para la construcción y suministros diversos que se utiliza por el departamento de mantenimiento para dar soporte a los aeropuertos en mantenimientos correctivos y preventivos tanto en sistemas eléctricos como en, techos, paredes y otros. También se incluye el presupuesto para consumo de Gasolina y aceites en la flota de Transportes.

Los útiles, materiales y suministros diversos que incluye los productos de papel y cartón en donde se estima la adquisición del papel térmico para ser utilización con las impresoras IER en las torres de control y centros de control radar para poder suministrar el servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos locales e internacionales, este representa un alto porcentaje con relación al monto total de la partida.

- **Subpartida 2.01.01 Combustibles y Lubricantes**

Se incluye el presupuesto el combustible y aceites para la flotilla vehicular que posee la Dirección General de Aviación Civil, para que puedan brindar el servicio de forma eficaz e eficiente.

- **Subpartida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales**

Es necesario adquirir alcohol para la desinfección de las áreas ante la pandemia del COVID19, así como bloqueadores solares para proteger a los colaboradores que realizan funciones al aire libre en las giras de los aeropuertos y aeródromos locales. Adicional, se requiere la adquisición de algunos productos farmacéuticos para el tratamiento de infecciones, heridas y otras afecciones de la piel que la Caja Costarricense no tiene dentro de su cuadro básico en atención a emergencia en el Consultorio médico.

- **Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes**

Se requiere contenido presupuestario para adquirir tintas y tóner para impresoras, fotocopiadoras, para la impresión de informes, oficios, cuadros, circulares, expedientes de distinta índole a nivel interno como externo cuando se requiera.

Se está implementando la ECO-FIRMA, pero sin embargo muchas dependencias, Ministerios, Instituciones solicitan la documentación en físico, lo cual hace que se requiera aún la subpartida.

- **Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos**

Se requiere la compra de insecticidas para minimizar la presencia de vectores (insectos) en las oficinas y así prevenir la transmisión de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, y otras enfermedades víricas transmitida por la picadura de mosquitos en las oficinas centrales, aeropuertos y aeródromos locales.

Además, para la adquisición de oxígeno para el consultorio médico y dar cumplimiento con la normativa de Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa (los consultorios médicos) del Ministerio de Salud de Costa Rica: Norma 30699-5. Todo servicio de salud debe contar con sistema de oxigenación para asistir a un paciente, tanto en paro cardiorrespiratorio, como primera intervención de protección de vía aérea; de la oxigenación que recibe un paciente en los primeros segundos de un paro cardiorrespiratorio puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. También éste insumo es importante para ayudar en nebulizaciones a pacientes asmáticos.

- **Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos**

La unidad de Mantenimiento requiere la subpartida para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en mallas, estructuras metálicas, muebles, puertas, ventanas, paredes y otros en cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil.

- **Subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos**

Se requiere la subpartida para darle mantenimiento preventivo y correctivo a paredes, cielos, pisos, losas, parqueos, ya que obedecen a necesidad de realizar mejoras y reparaciones que han sido identificados por el Proceso de Mantenimiento en distintas áreas de la DGAC.

- **Subpartida 2.03.03 Madera y sus derivados**

Se adquiere madera para realizar trabajos en muebles, puertas, repisas, moldes para letras y números para demarcación en pistas y parqueos de cualquier dependencia de la DGAC.

- **Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, teléf. y de cómputo**

Se requiere la compra de los repuestos del sistema de iluminación de pista para los diferentes aeropuertos y aeródromos del país. Además, de productos eléctricos como extensiones o regletas, dado que algunos casos los tomacorrientes se encuentran alejados al sitio de trabajo.

La unidad de Mantenimiento realiza la compra de tubos fluorescentes, balastos, para atender los problemas de iluminación que puedan afectar las labores de los colaboradores de esta Dirección.

- **Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio**

a subpartida se utiliza para arreglos en ventanas o puertas de cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil, aeropuertos y aeródromos.

- **Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico**

La Unidad de Mantenimiento brinda mantenimiento preventivo y correctivo a todas las tuberías de aguas potable, lavatorios, fregaderos e inodoros de la Institución, evitando problemas de salud para los funcionarios.

- **Subpartida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**

Se brinda mantenimiento preventivo y correctivo a llaves de lavatorio, inodoros, orinales, fregadero, colocación de estantes, muebles, cuadros, repisas, pizarras y otros en cualquier dependencia de la DGAC.

- **Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos**

Se requiere la adquisición de palas, brochas, martillos, discos u otros, que son herramientas para la reparación de diferentes situaciones que se presentan en la Unidad de Mantenimiento.

Así mismo, otras Direcciones requieren adquirir otro tipo de herramientas e instrumentos tales como machetes, mascarillas y escaleras para la realización de trabajos especialmente cuando realizan giras o trabajos de campo como parte de las funciones propias de la Dirección.

- **Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios**

Se requiere la adquisición de llantas y repuestos para el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil.

Se detallan los vehículos:

NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO
730292	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO
PE 12-003228	NEW HOLLAND	TL80
PE 12-003229	NEW HOLLAND	TL90
PE 12-003557	TOYOTA	COROLLA ALTIS
PE 12-003558	TOYOTA	COROLLA ALTIS
PE 12-003559	TOYOTA	COROLLA ALTIS
PE 12-003561	TOYOTA	COROLLA ALTIS
PE 12-003839	ISUZU	DMAX
PE 12-003840	ISUZU	DMAX
PE 12-003841	ISUZU	DMAX
PE 12-003842	ISUZU	DMAX
PE 12-003843	ISUZU	DMAX
PE 12-003844	ISUZU	DMAX
PE 12-003845	ISUZU	DMAX
PE 12-003846	ISUZU	DMAX
PE 12-003848	OSHKOSH	STRIKER 3000
PE 12-003849	OSHKOSH	STRIKER 3000
PE 12-003850	OSHKOSH	STRIKER 1500
PE 12-003851	OSHKOSH	STRIKER 1500
PE 12-003852	OSHKOSH	STRIKER 3000
PE 12-003854	OSHKOSH	STRIKER 1500
PE 12-003855	OSHKOSH	STRIKER 3000
PE 12-003887	ISUZU	DMAX

NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO
PE 12-004071	TOYOTA	RAV4
PE 12-004072	TOYOTA	RAV4
PE 12-004073	TOYOTA	RAV4
PE 12-004076	ISUZU	DMAX
PE 12-004077	ISUZU	DMAX
PE 12-004078	ISUZU	DMAX
PE 12-004079	ISUZU	DMAX
PE 12-004080	ISUZU	DMAX
PE 12-004081	ISUZU	DMAX
PE 12-004082	ISUZU	DMAX
PE 12-004083	ISUZU	DMAX
PE 12-004133	TOYOTA	HILUX
PE 12-004134	TOYOTA	HILUX
PE 12-004135	TOYOTA	HILUX
PE 12-004136	TOYOTA	HILUX
PE 12-004269	HYUNDAI	TUCSON
PE 12-004370	TOYOTA	PRIUS
PE 12-004435	MITSUBISHI	FUSO
PE 12-004436	INTERNATIONAL	BARREDORA
PE 12-004438	IVECO	BARREDORA
PE 12-004539	NISSAN	XTRAIL
PE 12-004540	NISSAN	FRONTIER
PE 12-004541	NISSAN	FRONTIER

PE 12-003888	ISUZU	DMAX	PE 12-004437	IVECO	BARREDORA
PE 12-003889	ISUZU	DMAX	PE 12-004542	MITSUBISHI	FUSO
PE 12-003890	ISUZU	DMAX	PE 12-004511	HINO	HIDROVACIADOR
PE 12-003937	HYUNDAI	TUCSON	PE 12-004450	MASSEY FERGUSON	TRACTOR
PE 12-003956	TOYOTA	COASTER	PE 12-004546	FREIGHTLINER	PLATAFORMA CON BRAZO HIDRÁULICO
PE 12-004005	HYUNDAI	TUCSON			

Cabe mencionar que, dentro del inventario de la institución, se cuenta con el inventario necesario para cubrir el periodo 2021, y de no contar con el contenido no se le podría brindar los repuestos necesarios para su correcta operación.

Adicional, de los repuestos para vehículos la institución requiere la adquisición de repuestos para el equipo que se encuentra en la torre de control y radar este equipo cuando se adquirió incluía el mantenimiento y cambio de repuestos, sin embargo, este mantenimiento era por un tiempo limitado y concluyo en el 2019, es por lo que la institución debe brindar soporte a este equipo que es de muy alto costo. Por este motivo es necesario incrementar el gasto en subpartida ya que la adquisición de estos repuestos es de suma importancia para la operación de las torres de control y radar.

- **Subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo**

Se requiere este rubro para adquirir útiles y materiales de oficina que son utilizados en las funciones propias de las Unidades, para realizar informes, certificaciones de empresas, reportes a la jefatura y otros. Estas adquisiciones van acorde al cumplimiento del Plan Operativo Institucional y metas de cada uno de los departamentos.

Adicionalmente, se requiere adquirir kits completos de firma digital para realizar el Proyecto de Eco Firma de la institución.

- **Subpartida 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación**

El Consejo Técnico de Aviación Civil cuenta con un consultorio médico que permite la atención primaria a los empleados, este es de gran importancia porque permite descongestionar los servicios de emergencias y de consulta externa de la CCSS, es un centro de atención de primera línea, que regula mucho más el aspecto de las incapacidades.

Para brindar el servicio requiere contar con implementos médicos que la CCSS no sule para la atención de consulta externa, ni de emergencias, como lo son: jeringas, micronebulizador con mascarillas, guantes, lancetas, catéter intravenoso, papel de registro termosensible para electrocardiógrafo, conexiones para suero, cintas para lípidos, estos insumos son necesarios para la atención básica. Además, que salvan vidas y disminuyen los tiempos de respuesta, mientras el paciente se estabiliza y se lleva el centro de salud más cercano. Un paciente

infartado, si re cardiorrevierte en el consultorio de empresa, se le salva la vida, sin esperar llegar a emergencias de un hospital, para ser atendido.

La Unidad de Accidentes e Incidentes con este contenido compra guantes y envases para las labores rutinarias de campo en la investigación de accidentes aéreos, para el manejo de las muestras generadas.

De no contar con el contenido no se podría cumplir

- **Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Se requiere la compra de productos de papel y cartón para realizar labores propias de la oficina, es importante, mencionar que se debe adquirir el papel térmico para ser utilización con las impresoras IER en las torres de control y centros de control radar para poder suministrar el servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos locales e internacionales, este representa un alto porcentaje con relación al monto total de la partida.

- **Subpartida 2.99.04 Textiles y vestuario**

La Unidad de Mantenimiento requiere la adquisición de mangas de viento para los aeropuertos internacionales, ya que este dispositivo es diseñado para indicar la dirección y fuerza del viento respecto a la horizontal del suelo (el peligroso viento lateral en autopista o carretera a partir de cierta velocidad, da también una idea aproximada de la velocidad del viento según el nivel de hinchado y la inclinación del cono.

Los datos meteorológicos son esenciales para la toma de decisiones en la planificación de las operaciones aéreas. La importancia de las observaciones meteorológicas para la aviación es tal que, por ejemplo, los datos de viento se utilizan para seleccionar las pistas en servicio.

De no contar con este contenido no podría brindarse un adecuado servicio en los aeropuertos. Cabe mencionar, que la vida útil de estas mangas de viento es muy corto por los cambios climáticos que sufre y es necesario suplir de este suministro a 24 aeródromos locales y tres aeropuertos internacionales que administra el Consejo Técnico de Aviación Civil.

- **Subpartida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**

De conformidad con la Ley de Riesgos de Trabajo; capítulo 2, artículo 4 indica que se debe mantener en forma adecuada las condiciones de trabajo, en un ambiente laboral sano, limpio y adecuado tanto para los colaboradores como el público externo.

Es importante destacar la DIRECTRIZ DGABCA-0001-2020 emitida por el Ministerio de Hacienda “Directriz de uso para la licitación de convenio marco de servicios generales de limpieza”, y lo indicado en el anexo al pliego de condiciones Licitación Pública nacional objeto de la adquisición convenio marco servicios generales de limpieza:

*C) Productos de limpieza a utilizar: Los productos necesarios para la limpieza y desinfección. Así como, jabón para platos, bolsas de basura, papel higiénico, toallas de papel para manos y jabón líquido para manos, **serán suministrados por la institución**, siendo responsabilidad de la misma que sea suficiente para cubrir el periodo de contratación.*

Por lo anterior, es importante adquirir los productos de limpieza para una correcta eliminación de gérmenes y otros contaminantes, impidiendo la propagación de enfermedades infecciosas tales como COVID19.

De no contar con el contenido económico, no se podrá mitigar la generación y propagación de gérmenes, y a su vez no se podría proporcionar condiciones aptas para la permanencia de las personas en las oficinas centrales, aeródromos y aeropuertos.

- **Subpartida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad**

Ese requiere presupuesto en esta subpartida en acatamiento al reglamento general de seguridad e higiene de trabajo; Título III; Capítulo I; inciso a) se deben suministrar los materiales de protección adecuados cuando por la índole de su trabajo no sea posible evitar que los colaboradores estén expuestos factores de riesgo nocivos para la salud; por lo tanto se les debe proveer de zapatos de seguridad, cascos, cinturones lumbares, botas, salveques para emergencias, entre otros materiales que requieren los funcionarios que laboran en el campo, ya que están expuestos a las inclemencias del tiempo.

Cabe destacar que estos materiales y útiles de resguardo y seguridad se solicitan en acatamiento al Reglamento General De Seguridad e Higiene de Trabajo; título 111 capítulo 1, inciso a) que indica que se deben suministrar los materiales de protección adecuados cuando, por índole de su trabajo, no sea posible evitar que los colaboradores estén expuestos a gases, polvo y emanaciones o contactos nocivos para la salud; por lo tanto se les debe dotar de mascarillas, cascos, guantes, cinturones lumbares entre otros.

Para cumplir con la reglamentación para laborar, ingresar y hacer inspecciones en áreas restringidas del AIDOQ se requiere chalecos con su respectiva identificación, y los funcionarios de rampa requieren ciertos implementos de seguridad para proteger su integridad.

- **Subpartida 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos**

La adquisición de diferentes baterías para los controles de los aires acondicionados, proyectores, equipo de grabación son importantes para el uso diario de las oficinas. Además, la compra de tarjetas es utilizadas para la impresión de carnet de identificación para todo el personal de la DGAC, concesionarios y entes gubernamentales que laboran en el Aeropuerto y requieren el ingreso a las áreas restringidas, dicho documento requiere una renovación anual.

PARTIDA 5: BIENES DURADEROS

Comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles. Incluye los procesos de construcción, así como la adición y mejoramiento de bienes de capital, diferenciándose de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes, menor o habitual.

- **Subpartida 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso**

La Unidad de Mantenimiento requiere realizar un proyecto sistema remoto de encendido de luces en los Aeropuertos Tobías Bolaños Palma y Aeropuerto Internacional de Limón, debido que actualmente se cuenta con sistemas de control de luces muy antiguo, formado por relés, cables de señal y dispositivos hechos localmente, que no cuentan con planos, que generan problemas frecuentes y que no tienen respaldo ni garantía. Es urgente la adquisición de sistemas nuevos, modernos, confiables, certificados por normas internacionales de aviación, con respaldo y garantía, para poder garantizar la seguridad aeroportuaria de los aeropuertos administrados por el estado, en lo referente a iluminación.

En cuanto al beneficio de este sistema remoto de encendido de luces, permite la operación aeronáutica segura en Costa Rica facilitando a las aeronaves en los aeropuertos internacionales ayuda visual para no perder la orientación, ubicar el centro; y no perder el sentido de pista en general cuando van a aterrizar en un rango horario nocturno o en caso de fenómenos meteorológicos como neblina o bruma lo que se conoce como aeródromo bajo condiciones meteorológicas instrumentales. Las luces actuales se encuentran obsoletas y no brindan el servicio adecuado, lo que genera un incumplimiento con la normativa aeroportuaria establecida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Administración Federal de Aviación (FAA), que es la agencia de transporte moderna más grande y un organismo gubernamental de los Estados Unidos con poderes para regular todos los aspectos de la aviación civil en esa nación, así como en las aguas internacionales circundantes.

Adicional a lo anterior, estas luces proporcionan información en el aire inicialmente para la orientación y ubicación visual del aeropuerto y dirección de la o las pistas a las aeronaves que llegan y durante su aproximación final.

El impacto de no contar con el contenido presupuestario es que se cancelarían la operación de los aeropuertos internacionales, por mal clima y en la franja horaria nocturna.

- **Subpartida 5.02.01 Edificios**

Se requiere adquirir instalaciones de cableado estructurado para telecomunicaciones (oficinas centrales), con el fin de abastecer a la institución de todos los equipos, licencias y servicios tecnológicos necesarios para el buen funcionamiento de cada dependencia, y de no contar con este contenido no podríamos realizar movimiento de cableado estructurado para la red de comunicaciones de la DGAC, impidiendo movilización de los funcionarios.

- **Subpartida 5.02.05 Aeropuertos**

Mediante acuerdo CETAC-AC-2021-0283 aprobado en la sesión Ordinaria 17-2021 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 01 de marzo del 2021 se aprobó

la propuesta de proyectos de inversión a ejecutar en el año 2022, presentada por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica.

Proyecto: Ampliación de servicios de infraestructura y equipamiento y construcción de pista provisional (calle de rodaje) para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (Plataforma 9 y ampliación)

Código: 002786

Subpartida: 5-02-05

Monto: ₡2.303.082.398,00 (dos mil treientos tres millones ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho colones exactos)

Justificación: El Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós se ubica en la región Chorotega, en la provincia de Guanacaste, cantón Liberia está construido en la planicie de Llano Grande a unos 8 kilómetros al oeste de la ciudad de Liberia este es importante porque funciona principalmente, como punto de enlace para atender el creciente número de turistas que vienen a disfrutar del excelente clima y las grandiosas playas de la zona de Guanacaste.

Se han venido presentando algunos hundimientos en la plataforma de estacionamiento de aeronaves específicamente en la posición N° 9, causados principalmente por la deformación que se genera en el pavimento flexible producto de las cargas puntuales y rotacionales, se requiere dar un mejoramiento a la estructura para evitar el deterioro progresivo, y por ende problemas en la operación del puente de abordaje, lo que generaría que este salga de funcionamiento provocando en la Terminal mayor tiempo de espera para los usuarios en detrimento de la calidad de los servicios para los pasajeros.

Además, esto provocaría un aumento en los costos operativos para las Aerolíneas, impactando en una disminución en la cantidad de pasajeros induciendo a indemnizaciones por parte del Estado al Concesionario de la Terminal Aérea.

El presente concurso plantea solucionar de forma integral y definitiva el problema de hundimiento al cambiar la estructura de pavimento flexible por una nueva estructura de pavimento de concreto hidráulico, con ello se garantice la resistencia adecuada para el soporte del puente de abordaje N° 9.

- **Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles**

Las herramientas de software son indispensables para atender las labores diarias de todas las unidades de la DGAC:

-ACTUALIZACION LICENCIAS DE SOFTWARE: Se requiere adquirir suscripciones para actualización de software para CAD, PROJECT, SKETUP, VISIO, VISUAL, Argis, BO, BAKU.

BIENES INTANGIBLES NICPS: Se requiere cubrir los costos del desarrollo mejoras faltantes al Sistema Financiero Contable, en apoyo al desarrollo y actualización a las NICSP, en caso de no darse dichos recursos implicaría que la institución no cumpliría con los objetivos de adoptar las recomendaciones y requerimientos para cumplir con la normativa vigente de las NICSP,

Como parte del desarrollo del Sistema de Facturación y Cobro para la DGAC en el 2021, se hizo necesario abarcar el desarrollo de 12 módulos para todo el proyecto. Sin embargo, debido a que el desarrollo inició en marzo 2021, el proyecto podrá desarrollar solamente 10 módulos en 2021 y quedarían pendientes 2 módulos para el 2022.

El servicio de análisis, diseño, desarrollo, puesta en producción, documentación y transferencia de conocimientos de un Sistema de Facturación y Cobro para la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), es importante recaudar en forma eficiente y veraz todos aquellos rubros contemplados en los apéndices tarifarios, permite generar los fondos necesarios para el desarrollo de la Aeronáutica en Costa Rica, reflejado en las inversiones que se realizan en las instalaciones aeroportuarias, lo que permite mejorar la atención a los turistas y contar con los medios suficientes para mantener los estándares internacionales que garanticen la seguridad aeronáutica, por lo cual, está amparada a la Licitación 2020LA-000008-0006600001 denominada DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN Y COBRO DE LA DGAC

PARTIDA 6
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- **6.01.03 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

En cumplimiento a la Ley 5150 “Ley General de Aviación Civil” Artículo 222:

Artículo 222.—Las empresas costarricenses que cuenten con un certificado de explotación de servicios aéreos, podrán arrendar, a plazo o con opción de compra, aeronaves de matrícula extranjera sin tripulación. La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años.

Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento. Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga internacional.

El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística. El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Adicional, se requiere transferir a la CCSS en cumplimiento de las contribuciones estatal por concepto de invalidez, vejez y muerte (1.41%) y enfermedad y maternidad (0.25%).

- **6.01.08 FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**

Este presupuesto incluido en la subpartida de Fondos en Fideicomiso corresponde a la Estimación de los impuestos de salida proyectados en el Fideicomiso 3045 que la DGAC tiene con AERIS HOLDING por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en cumplimiento a la ley 8316 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, artículo 2, inciso b, donde se indica que el CTAC transfiere el \$12.85 por cada pasajero que cancele sus impuestos de salida.

Se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “Contrato de Fideicomiso”, en lo que interesa establece:

“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...)) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...) “

Todos los recursos que se generan por las actividades correspondientes al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría deben ser depositados en el Fideicomiso AIJS, de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada, con la finalidad de que el citado Fideicomiso realice la distribución respectiva de los ingresos entre el CETAC y el Gestor.

- **6.05.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**

Se incluyen las siguientes líneas presupuestarias:

El Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, denominado Nueva Terminal de Pasajeros y obras conexas AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, establece en la cláusula 18.3 como contraprestación una porción de siete dólares (US\$7,00), de los derechos de salida vía aérea que se cobran a cada pasajero que transita por esa Terminal de Pasajeros, impuesto preceptuado en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, N° 8316. El gasto indicado, es una obligación contractual del CETAC con el contratista CORIPORT S.A.

En el caso de Gasto anual por pago del 15% de las utilidades del IMAS a CORIPORT se por el uso en de instalaciones en el aeropuerto Internacional Daniel Oduber, Liberia, según contrato de Concesión.

- **6.07.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Se incluyen la subpartida de transferencias corrientes a organismos internacionales y específicamente en el programa 2 Servicios Administrativos se presupuesta la obligación correspondiente al pago a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) que se refiere a la cuota por afiliación según Convenio Internacional de Chicago, lo anterior basado en el artículo 62 del Convenio, que señala la suspensión del derecho a voto en la asamblea y en el consejo a todo estado contratante que en un periodo no cumpla con sus obligaciones financieras para con la organización. La Dirección General de Aviación Civil en su representante el Consejo Técnico de Aviación Civil es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil.